



Digitized by the Internet Archive
in 2019 with funding from
Getty Research Institute

<https://archive.org/details/elarchivohistori00vign>

EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

DISCURSOS

LEÍDOS ANTE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EN LA RECEPCIÓN PÚBLICA

DEL SEÑOR

D. VICENTE VIGNAU Y BALLESTER

EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1898



MADRID

EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE TELLO

Impresor de Cámara de S. M. y de la R. Acad. de la Hist.

C. de San Francisco, 4

1898

DISCURSO

DEL

SR. D. VICENTE VIGNAU Y BALLESTER

SEÑORES ACADÉMICOS:

Abruma mi espíritu en este instante, el más solemne de mi vida, la grave consideración del alto magisterio á que vuestra benignidad me eleva, al llamarme á compartir con vosotros las fructuosas tareas de vuestro glorioso instituto. Echo en torno de mí la mirada escrutadora que descubra el misterioso resorte de honor tan distinguido, y cuando á mis solas me pregunto, lleno de confusiones, lo recóndito del enigma, la voz persuasiva del corazón, que no me engaña, abre á mi penetración la niebla oscura que envuelve y vela lo que de tal modo agobia mi gratitud. Yo sé que para que espléndidos decretéis el generoso don de vuestras palmas apetecidas, vuestra equidad explora, investiga y encumbra el resultado de toda intensa labor, y que para discernir la escrupulosa selección de vuestros ambicionados votos, no os deslumbra el refulgente brillo de la fatua llamarada que esparce momentáneamente el calor y la luz; y quiero graciosamente suponer que habéis tenido en cuenta que hace siete lustros que empleo todas mis facultades en las tareas del magisterio, en la paciente interpretación de los enigmas del tiempo y en la ingrata coordinación de los testimonios veraces y auténticos de los hechos y de los hom-

bres que lo llenaron en el vario palenque de la Historia; pero todavía mi pequeñez inunda mi alma de dudas al compararme con aquellos trabajadores insignes que en la propia esfera de mi actividad me iniciaron en los secretos de su eficacia como maestros, fueron partícipes de mis propias luchas como amigos y compañeros, ó realzaron la validez de mis lecciones como discípulos, uniendo su espíritu al mío en comunidad de emulación y deseos, y aventajándome, sin duda, en el envidiable privilegio de la fecundidad de sus talentos.

Otra es la razón, sin duda, á la que debo el distinguido honor que acabáis de dispensarme. Investido, aunque inmerecidamente, del alto cargo de Jefe del Archivo Histórico Nacional, y sucesor en él de mi inolvidable y querido maestro D. Tomás Muñoz y Romero, de quien esta Academia guarda imperecedera memoria, habéis querido continuar en mí una distinción que, si bien acepto con todos los tributos del más sincero agradecimiento, no es sólo á mi persona, desnuda de méritos, á quien da honra y prez, sino al Cuerpo á que pertenezco, fiel y perseverante cooperador de vuestras sabias lucubraciones, y á quien por el vínculo de solidaridad, de fraternidad y de amor que á todos en él nos estrecha, en esta ocasión represento. A él se debe todo este honor con que abrumáis mi modestia; por él os doy las más rendidas gracias que brotan del corazón.

Este supremo significado más y más se avalora al considerar la vacante que vengo á ocupar y la designación de la medalla con que vais á condecorar mi pecho. Señores Académicos: permitidme esta expansión de la ingenuidad de mis afectos. Sin traer, aunque inmerecidamente, á vuestro seno la representación de aquel Cuerpo esclarecido, yo hubiera titubeado, aun después de aceptáda la generosa dádiva de vuestra honrosa elección, en ocupar el sillón que me ha-

béis designado y que colmó de eterno honor el nombre excelso de D. Antonio Cánovas del Castillo. ¡Habéis procedido con la discreción notoria que os enaltece! En ninguna de las órbitas en que el nombre del Sr. Cánovas del Castillo giró y llenó, y llenó, con la pasmosa amplitud de su espíritu y con la universalidad más admirable todavía de sus naturales facultades, todas las órbitas de la vida, el Sr. Cánovas del Castillo tiene fácil sucesión. No cabía, por lo tanto, en el seno de esta Academia que ilustró con los rayos de su genio durante treinta y siete años, hacer con otro nombre, por encumbrado que fuera, la transmisión de su nombre. Era menester que, al realizarse esta inexcusable ley de sucesión de la existencia, el nombre que le reemplazase no fuera un nombre, sino una representación, y aun dentro de los límites de esta misma representación, la de aquellos ideales sublimes que más dignificaron la inextinguible luz de que su espíritu bordaba el vasto horizonte de sus más permanentes y transcendentales pensamientos.

¿Y quién puede ponerlo en duda? Analizad su admirable personalidad en todos los palenques de su acción política, de su labor científica, de su papel social. La antorcha que con perpetuo y vivificante resplandor iluminaba en todos sus más vastos y más complejos puntos de vista aquella gran conciencia, era la Historia. En la aparición de Cánovas del Castillo en el estadio de las letras, en el palenque activo del periodismo y en las polémicas ardientes de la tribuna, desde luego se individualizó oponiendo su espíritu restaurador histórico á la exótica invasión de las escuelas pseudo-filosóficas, que todo lo mixtificaban. Con la Historia derrotó al doctrinarismo francés de los unos y al radicalismo germánico de los otros; de la Historia formó el firme baluarte en que se estrellara la irrupción sangrienta de la ciega masa plebeya, cuando, empujada por tantos frenéticos fanatis-

mos, se lanzó á remover con mano impía los cimientos robustos del edificio espléndido de los siglos.

De buen grado trazara aquí los rasgos más salientes de la vida de mi ilustre antecesor, si esta docta Academia no hubiera confiado á uno de sus más esclarecidos individuos la tarea de escribir su panegírico; razón por la cual, limitándome á cumplir estrictamente el precepto reglamentario, entro en materia y paso á ocuparme del objeto predilecto de mis aficiones, del Archivo Histórico Nacional, determinando, primero, las deficiencias de nuestra Historia; apuntando, después, las deficiencias y vicisitudes de nuestros Archivos, para que aparezca por todo extremo evidente la *necesidad de reunir y organizar en el primer Archivo de España todos los elementos que la ciencia moderna exige para reconstruir sobre sólidas bases la magnífica epopeya de nuestra Historia nacional.*

DEFICIENCIAS DE NUESTRA HISTORIA.—Los generosos y patrióticos esfuerzos hechos desde su creación por esta docta Academia; la perseverante, tenaz y fértil labor de las generaciones sucesivas de sus ilustres individuos durante los ciento sesenta años que lleva de existencia; el método por ellos introducido en los estudios históricos; la sana crítica que ha impuesto á la apreciación de los documentos que los nutren; la participación inicial y sostenida que durante los dos últimos tercios del siglo que termina ha tomado en la creación de una Escuela especial en que por rigurosos planes científicos y progresivos se dilataran los dogmas que presiden su clasificación, aplicación y pública eficacia, y, por último, la parte activa que tomó en la del Cuerpo facultativo que con creciente fe y con emulación de gloria tiene á su cargo la coordinación y arreglo de las fuentes de nuestra Historia, pruebas son evidentes de las deficiencias de esta misma Historia que por tales medios tratóse de suplir y enmendar: deficiencias que contrastan ciertamente con la

abundancia de fuentes caudales de que aquélla se deriva. ¿Cómo no he de mirar con postrada reverencia aquellos gémenes, aunque embrionarios, constitutivos de nuestra Historia que brotan robustos y lozanos con los primeros albores de nuestra personalidad política, y que, arrancando del siglo iv en el reinado de Teodosio, describiendo y enumerando las invasiones de los vándalos, alanos y suevos en nuestra Península, y siguiendo la de los godos, abren la serie de aquellas breves y sucintas crónicas de los siglos medios, en que el naciente espíritu histórico de las nuevas gentes que aquí fundan los orígenes de nuestra nacionalidad, se adelantan gallardamente al espíritu histórico de las demás nacionalidades que en el continente despiertan, agrupan y clasifican geográfica y etnográficamente la desmembración lenta del Imperio romano, la oleada envolvente y feroz de las irrupciones bárbaras y el tenaz y sufrido apostolado evangélico de los discípulos de Cristo? Tenemos crónicas, desde la de Idacio, en virtud de cuyos vivos documentos podemos establecer, casi sin lagunas de continuidad, la cadena de los sucesos varios nacionales, desde las divisiones y agonía del imperio de los Césares á que aquél nuestro primer cronista asistió, hasta los siglos ó el siglo de la restauración histórica que presidieron San Fernando y D. Alfonso el Sabio; el siglo de la secularización de la enseñanza por medio de la creación de las Universidades; el siglo en que el primero de estos dos gloriosos Monarcas ordenó y dirigió la labor histórica del Arzobispo D. Rodrigo Ximénez de Rada, y el segundo inició por sí mismo en Castilla, como á su ejemplo inició también por sí mismo el Rey D. Jaime en Aragón, la grande y transcendental evolución de la Historia. Tenemos la *Crónica Emilianense*, que con el *Epítome* del Pacense Isidoro se dan la mano con los últimos trabajos históricos del sabio y santo autor de las *Etimologías*. Tenemos la *Crónica*

de Sebastián de Salamanca, que describe desde el reinado de Wamba, vigésimonono Rey de los godos, hasta la muerte de Ordoño I, Príncipe undécimo de la nueva Monarquía fundada sobre el altar de Covadonga con las insignias de la Cruz recibida de la mano de los ángeles. Tenemos la *Crónica Albeldense* con la adición de Vigila y el *Cronicón* de Sampiro, Obispo de Astorga, que mereció tener por editores, cuando la autenticidad y la autoridad de estos documentos más vivamente se discutía, al Obispo Sandoval y á Ferreras, antes que el P. Flórez les otorgara la suprema sanción de su crítica y de su patrocinio, y que ya adelanta hasta los últimos años del siglo x, pues Sampiro llega hasta la muerte de Ramiro III en el año de 982. Y para llenar el espacio de los dos siglos que aún le separan del *Cronicón* de Lucas de Tuy, que de lleno nos inmerge en pleno siglo XIII, tenemos la *Crónica* del Obispo de Oviedo, D. Pelayo, y la del anónimo monje de Silos; la *Historia compostelana*, del Obispo Diego Gelmírez; la *Crónica* de D. Alfonso, llamado el Emperador, y el vasto arsenal de los *Cronicones Compostelano é Iriense*, de los *Anales Complutenses*, de los *Cronicones Burgense y Lusitano*, de los *Anales Compostelanos* y del *Cronicón Conimbricense*.

No cabe, pues, dudar de la verdadera opulencia de documentos que tenemos para la Historia; pero ¿podrá deducirse de estos mismos documentos que tenemos hecha la historia desde el testamento de Teodosio el Grande, hasta la reunión definitiva de las coronas de León y Castilla?

La época de las baldías polémicas de la erudición, que envolvía un principio crítico de incredulidad, ha pasado, y estos monumentos memorables de la más remota antigüedad, que por tanto tiempo habían sido discutidos, han recobrado su merecido prestigio después que el benemérito y nunca bastante alabado agustino Fr. Enrique Flórez, miembro insigne de esta sabia Academia, sofocó el humo de

tanta hoguera, atribuyendo con superior instinto al espíritu de aquellos lejanos tiempos de tanta porfiada lucha y de tan sincera fe, lo que les era peculiar y propio, y, sobre todo, aquella despótica inclinación á lo sobrenatural y prodigioso, que acusa el estado psicológico de vacilación é incertidumbre de un pueblo renaciente, que inseguro de sus propias fuerzas, con ser tan gigantescas, todo lo espera de lo divino y misterioso, y que con este rayo de luz creó la leyenda en el rito y en el culto del altar; la leyenda en la imagen mística de la Divinidad, en su advocación y en su patrocinio; la leyenda en el derecho y en la fuente de la autoridad; la leyenda en la heroicidad y en los atributos casi sagrados del Trono; la leyenda en el valor intrépido y en las hazañas denodadas del caudillo; la leyenda en la virtud del magnate; la leyenda en el santuario inviolable del hogar; la leyenda, en fin, en los afectos espontáneos y en los fanatismos del corazón.

Aún más que por lo tosco y breve y descarnado de sus datos, que por lo incompleto de sus narraciones, que por la ausencia de todo artificio para establecer el engranaje de relación en la sucesión de los acontecimientos, que por la carencia de todo hilo de deducción que dictase al juicio la razón de los hechos y las emociones que produjeran en la corriente general, las Crónicas y Cronicones de edades tan distantes habían sido impugnados desde las invenciones de García de Loaisa y el P. Román de la Higuera, por aquella mezcla de hechos reales y de ficciones, ya místicas, ya románticas, que confundían en una misma obscuridad la Historia y la leyenda. Pero cuando, sustrayéndose del yugo de estos escepticismos de la incredulidad, el sano espíritu crítico documentario deslindó estos campos y proclamó como un dogma que esas leyendas, que forman parte de la fe nacional, no son sino un documento más de la fisonomía

de aquellos tiempos, en que se les prestó una fe ciega, con la cual nuestros mayores, enardecidos ante la imagen de la prodigiosa cruz de Oviedo ó por la flamígera espada y el blanco caballo del Apóstol guerrero de Clavijo, dirigieron su acción durante el transcurso de ocho siglos para realizar los prodigios, sobrenaturales también, en la sobrenatural fatiga de su constancia, á fin de emanciparnos y redimirnos del yugo de la fuerza, de la opresión de la barbarie y de la servidumbre del dolor, entonces volvieron á consagrarse en toda su autoridad estos vivos testimonios, dejando de discutirlos en la esfera positiva de los hechos, considerándolos como símbolos excelsos de las virtudes de nuestra raza, procurando desentrañarlos en sus fuentes originarias y explicarlos en su sublime significado; pero sin desglosarlos del hilo de la narración, sin arrancarlos del culto de la conciencia y de la fe nacional, elevándolos, por el contrario, á escuela permanente de heróicos ejemplos, y estableciendo con ellos la cadena que une al generoso Infante godo, proclamado en Covadonga, con los primeros héroes de la libertad en Castilla y en Sobrarbe; al Cid, con Roger de Lauria; al conquistador de Sevilla, con el de Valencia y Mallorca, y aproximándonos más á nuestros tiempos modernos, al capitán esforzado de la expedición á la Calabria y al aventurero genial, debelador del Imperio de los Motezumas; á los vencedores de Pavía y de Bailén, á los héroes inmortales de Lepanto y Trafalgar.

Pero estas conclusiones en pro de la autoridad de aquellas *Crónicas*, ó desconocidas ó menospreciadas, y de aquellas leyendas arrojadas al estrago del debate y á las que la reciente aparición de los documentos seculares salvados de la devastación de nuestros derruídos monasterios ha venido á robustecer y á corroborar, son las conquistas últimas que la Historia entre nosotros ha hecho ayer de mañana, y to-

avía el espíritu de incredulidad y el espíritu de contradicción, que son tan propios de nuestro tiempo, sostienen la negación, cuando menos la duda, sobre la existencia de aquellos nombres que, como el de Bernardo del Carpio en Roncesvalles, simbolizan la guarda perenne del sentimiento popular de libertad é independencia que contra el déspota Carlomagno, de nuestro propio siglo, fué palanca de tantas proezas románticas y legendarias, ó como el del Cid Ruy Díaz de Vivar, cuya personalidad se testifica por la constante apelación de nuevos documentos de autenticidad indiscutible, y que es la representación perpetua de todas las virtudes militares y caballerescas de nuestra raza. Cuando se duda, ó de estos simbolismos, ó de estas personalidades; cuando se les niega rotundamente, procurando borrarlas del culto de la conciencia y de la fe nacional, ¿podremos negar que tiene deficiencias nuestra Historia? Ningún país que tiene ultimada la suya, abate los prestigios de sus leyendas nacionales, las entrega á las disputas de la controversia, ni mucho menos las contradice ó las niega. Id á Francia, y preguntad por Juana de Arco: la misma República atea la erige cada año nuevos altares. Preguntad á la moderna Alemania por la autoridad de sus viejas tradiciones heróicas. El mismo Emperador reinante trocará el cetro por la lira para rendir nuevos pindáricos holocaustos á la memoria de los héroes de los Nibelungos.

Aunque bajo Fernando III el Santo y su hijo D. Alfonso el Sabio las fuentes de la Historia se modifican y termina el período empírico del *Cronicón*, y la Historia deja de ser lo sobrenatural de la leyenda, para convertirse en la realidad humana de los hechos, todavía la *Chronica rerum gestarum in Hispaniam*, de Ximénez de Rada, no se depura enteramente del predominio de la ficción. Esta emancipación no se alcanza hasta el reinado de D. Alfonso XI, cuando Fer-

nán Sánchez de Tovar escribe las *Crónicas* de Alfonso el Sabio y de Sancho el Bravo; mas aunque la Crónica desde entonces gana en extensión y en verdad; aunque bosqueja mejor los sucesos y perfila más los personajes, y aunque sustituye el auxilio del documento á la impresión momentánea, y al nervio de la tradición, la Crónica por entonces se circunscribe á una especie de *acta regia*, en que de toda la vida nacional y de toda la vida social no resulta más que un actor, el Rey, en quien toda la Historia se reconcentra y se personifica. La Historia, en cambio, se nutre del archivo, y la *Crónica* de Alfonso XI el Noble, que tiene ya todos los atractivos de la verdadera Historia, se escribe, según unos, por el Canciller del Rey, Juan Núñez de Villaizán, es decir, por el archivero ó custodio de los documentos que forman la impedimenta diplomática de la Cámara de aquel Monarca, si bien otros niegan que Villaizán fuera el autor de esta *Crónica*, concediéndole sólo el honor de haberla *trasladado en pergaminos*, admitiendo, en cambio, que el Abad de Santander, D. Nuño Pérez de Monroy, Canciller que fué de Doña María de Molina y Notario mayor de Castilla, escribió memorias y apuntamientos que sirvieron para la redacción de la *Crónica* de Alfonso XI y de las *Tres Crónicas*, ó sea la de Alfonso X, la de su hijo Sancho y la de Fernando IV, habiendo quien cree que el autor probable de todas éstas es Fernán Sánchez de Tovar, de Valladolid, de quien dice Amador de los Rios «que se revela en esta última abonado testigo y no desleal confidente, una y otra vez iniciado en los consejos y reservadas resoluciones del Monarca.» Mas esta misma nueva forma de la Crónica no deja de ofrecer sus inconvenientes: los del interés ó los de la pasión del que la escribe ó del que manda escribirla, y esta imperfección se dejaría sentir en la obra de Pero López de Ayala, si por otros datos y testimonios fidedignos no nos constara que el gran Canciller

de Castilla, al escribir las *Crónicas* de D. Pedro, de Enrique II, de D. Juan I y de D. Enrique III el Doliente, en medio de la confusión de la más enconada de las discordias civiles, no subordinó la verdad de los hechos á las imposiciones y á la justificación del éxito.

Con estos caracteres, con estas limitaciones y con estas deficiencias, la Historia prosigue el camino de la Crónica bajo D. Juan II, hasta que en el reinado de Enrique IV el oficio de cronista se erige en cargo palatino y de pública retribución, desempeñando, los que lo ejercen, su papel «por elegante manera y acicalado estilo, á gusto de los que les pagaban ó les aplaudían.» Por mandato de este Monarca escribe Rodrigo Sánchez de Arévalo su *Historia Hispana*. Diego Enríquez del Castillo y Alonso de Palencia son sus historiadores áulicos; Hernando del Pulgar, Lucio Marineo Siculo y Antonio de Nebrija, los de los Reyes Católicos; y Carlos V confía este mismo título á Fr. Antonio de Guevara, después Obispo de Mondoñedo, á Pero Mexía, y al Cánónigo de Zamora, Florián de Ocampo.

El oficio real no ahogó las iniciativas particulares; antes bien, tomando éstas cada vez mayores vuelos, fueron reduciendo á puramente honorífico el papel de los cronistas regios, mientras cobraba más amplitud el espíritu público con las grandes transformaciones que se experimentaban de la unión de las dos Coronas de Castilla y Aragón, del nuevo imperio de las leyes y de la administración civil reformadas, de las conquistas que afirmaban la unidad y ensanchaban los límites de la Monarquía, de la invención y de la introducción de la imprenta en España, de las expediciones conquistadoras de Italia y Africa y del descubrimiento del Nuevo Mundo. La Historia, que había tenido ya cronistas singulares para D. Alvaro de Luna y para el Conde Don Pero Niño; que en Navarra se había ennoblecido con los

estudios del Príncipe de Viana, como antes en Castilla con los del Rey D. Alfonso, y en Aragón con los del Rey Don Jaime, con Mosén Diego de Valera y con Diego Rodríguez de Almela en la primera de estas dos coronas, y con Pablo Miguel de Carbonell en la segunda, trató de dilatar sus horizontes y de ensanchar los cuadros del conjunto, compilando Almela en 1478, abreviando Valera en 1481 y fundiendo Carbonell desde 1495 á 1513 todos los trabajos anteriores de sus respectivas Monarquías y procurando encerrar en un marco general las obras parciales de los que les habían precedido. Eran estos trabajos movimientos de concentración y de unidad en la Historia, que correspondían á los movimientos que en la escena de la política y de las armas triunfalmente se alcanzaban en otra órbita. Pero los cimientos de esta labor no eran tan sólidos como los que se fundaban en las conquistas, y aunque la tentativa era loable, los resultados no podían corresponder enteramente á la elevación de miras de los que sobre sí tomaban el inmenso gravamen de tan colosal empresa. La Historia no resultaba al fin con la pura diafanidad y con la vasta amplitud de sus exigencias.

Era preciso, en realidad, elevarla hasta la grandeza del conjunto é informarla de un espíritu nuevo, y éste era el espíritu documentario. Los Reyes continuaron retribuyendo á sus cronistas oficiales: Felipe II á Ambrosio de Morales, á Esteban de Garibay, á Páez de Castro y al Dr. Benito Arias Montano de la Mota; Felipe III al mismo Garibay, á Antonio de Herrera, á Francisco de Rioja, al Maestro Gil González Dávila, á Fr. Prudencio Sandoval y al Maestro Fr. Juan de la Puente; Felipe IV á D. Juan de Zabaleta y á D. Tomás Tamayo de Vargas, y Carlos II á Fr. Francisco de la Sota, al P. Pedro Abarca, á Fr. Francisco de Zárraga, á Luis de Salazar y Castro y á D. Alonso Núñez de Castro, los cuales prosiguieron en el honor de sus oficios y

de sus gajes, hasta que Felipe V, en 25 de Octubre de 1744, mandó incorporar estos gajes y el oficio de cronista de España é Indias en esta Real Academia, que había fundado seis años antes. De tal copia de nombres sólo resulta que Carlos V ya no tuvo un historiador ni un cronista español contemporáneo, y que si Felipe II gozó la dicha de ver llegar á la cúspide de los artífices de la Historia á Ambrosio de Morales, honor de la Historia documentaria en Castilla, y al Secretario Jerónimo de Zurita, honor de la Historia documentaria en Aragón, ninguno de los que como cronistas de su Corona le sirvieron, le levantó el monumento ni de su propia historia, ni de la Historia universal de la nación; incapacidad que prolongóse indefinidamente por todo el reinado de sus sucesores, á pesar de los nombres selectos que se destacan de la nómina reproducida, hasta que Felipe V dió término á unos empleos que acabaron por declararse supérfluos para la patria, lo mismo que para la Monarquía.

Puede decirse que la última gran Crónica que se escribió en España fué la *Historia de Felipe II*, de Luis Cabrera de Córdoba, que en medio de las amplias modificaciones del tiempo, á esto equivale la obra insigne del laborioso y discreto grefier de la Reina Doña Margarita, mujer de Felipe III. Pero Cabrera de Córdoba no mereció el dictado de cronista de ninguno de los Monarcas en cuyo reinado vivió, aunque tan cerca estuvo de ellos.

Tampoco fué cronista de oficio el jesuita Juan de Mariana, padre y maestro desde el siglo de Felipe II y para siempre de la Historia de España. El docto jesuita en cuyo nombre la Historia permanece estancada hace tres siglos, fué el genio y fué también la gran evolución de su tiempo. Con él acabaron todos los ensayos de la insuficiencia. Los vuelos de su espíritu permitiéronle abarcar en el dominio de la

Historia todo su conjunto. Supo investigar, supo agrupar y relacionar los acontecimientos ocurridos en las diversas partes y en los diversos tiempos de la Monarquía, aunque no pudo enteramente sustraerse á los defectos del estado del saber y del estado de la opinión en su tiempo.

Desde Mariana hasta nuestros días la laguna es inmensa; desde el reinado de Felipe II la Historia de España la escriben los extranjeros. Permitidme, pues, que sin dejar de reconocer el mérito de algunos trabajos especiales que en estos últimos tiempos se han hecho, y sin negar las generosas iniciativas de esta docta Academia y de algunos de sus beneméritos individuos para acomodar el concepto de la Historia al espíritu de la época, insista en sostener las grandes deficiencias de nuestra Historia; deficiencias que no se corregirán si no se preparan con la solicitud debida los elementos documentarios indispensables para su regeneración. Y esta nueva afirmación me conduce á hablaros de las

DEFICIENCIAS Y VICISITUDES DE NUESTROS ARCHIVOS.—No he de detenerme aquí, ni debo ocupar vuestra benévola atención, en disquisiciones históricas acerca de su antigüedad, pues relevante prueba de ella dan las riquísimas colecciones diplomáticas que se han salvado de los monasterios de Sahagún, de Celanova y Exlonza, de las catedrales de Toledo, Oviedo y Lugo y los de otra multitud de iglesias y de institutos religiosos. Desde los primeros tiempos de nuestra nacionalidad tuvimos archivos en nuestras catedrales y monasterios, y conforme fueron adelantando los pasos de la civilización y de la independencia y fueron surgiendo nuevas instituciones, tuvieron también archivos los concejos municipales, las Hermandades, las Ordenes militares y todos los demás organismos políticos de la sociedad civil. Los que por la condición de las instituciones que los creaban tenían garantías de estabilidad y de inmovilidad, pudieron conser-

var casi íntegros estos tesoros que guardaban siempre ocultos en los lugares más reservados y sometidos siempre á la custodia más vigilante. No alcanzaron la misma fortuna los archivos que con aplicación á aquellos tiempos podríamos llamar regios y que hoy apellidaríamos de Estado, que siempre fueron los esencialmente constitutivos de la Historia, habiendo corrido igual suerte la mayor parte de los archivos de esta índole en Europa, donde el asiento definitivo de las Monarquías pasó por pruebas de inestabilidad semejantes á las nuestras, aunque no tan prolongadas y críticas.

Bastará recordar la manera como se levantó el primer centro real en Asturias; los tardos é inseguros pasos de aquel Principado hasta fijar el asiento de su corte en León; cómo surge el condado de Castilla; qué océanos de pasiones y qué confusión de intereses ya liga, ya desliga estos dos Principados, á la vez que dilatan sus fronteras, hasta que se opera su fusión definitiva, para excusar narraciones de hechos y explicación de circunstancias, por las que la continua movilidad de los poderes soberanos, la pugna de sus intereses, la repetida división y subdivisión de sus Estados, excluyen toda idea de un archivo sedentario de perpetua estabilidad. Las iglesias y los monasterios son entonces los depositarios de la mayor parte de la documentación real, aun aquélla que por su carácter general y por su excepcional importancia parecía que debiera haber formado parte del archivo ambulante de los Reyes, cuyo cuidado estaba en un principio á cargo de los Cancilleres, y que en arcas cerradas seguía los pasos de la Corte en la impedimenta de sus frecuentes caminatas (1). No fueron más favorables á la estabilidad de

(1) Sólo en el Archivo del Monasterio de Sahagún se registran dos documentos de esta índole, y son dos tratados de paz: uno celebrado entre el Emperador D. Alfonso y el Infante de Portugal, fechado en *Tuda in riva*

los archivos reales las contiendas anárquicas que produjeron las rebeldías de D. Sancho el Bravo contra su padre; los asedios de los bastardos de D. Alfonso el Noble contra el desventurado D. Pedro, hasta que le arrancaron el cetro con la vida; las guerras que bajo D. Juan I nos hicieron sostener con Portugal los hijos de Eduardo III de Inglaterra, casados con las hijas del augusto desposeído de Montiel, y los disturbios de la aristocracia castellana que, bajo D. Juan II, llevaron al patíbulo á D. Alvaro de Luna, y bajo Enrique IV al mismo Rey á la afrentosa deposición en Avila y á la sangrienta batalla de Olmedo.

Si á estos dos últimos Monarcas se les atribuye la loable tentativa de arrancar los papeles del Patrimonio y Corona Real de la situación anárquica en que se hallaban, dispersos y extraviados en manos eclesiásticas, en la Cámara de Castilla, en poder de cancilleres y notarios, de validos y de magnates que habían desempeñado oficios de la Corona, para recogerlos y reconcentrarlos en el castillo de la Mota de Medina y en el Alcázar de Segovia, los sucesos infelices de uno y otro reinado persuaden de que aquellos proyectos no alcanzaron la debida ejecución. Tal vez de estos pensamientos vinieron imbuídos los próceres castellanos que con el Infante de Antequera asistieron á la real coronación de la Aljafería de Zaragoza y de los que con su hijo Alfonso V el Magnánimo, después de correr el desastre marítimo de Ponza, triunfantes cooperaron á la conquista de Nápoles. La Monarquía aragonesa había logrado establecer el equilibrio de su estabilidad dos siglos antes que la Monar-

Mini el año 1137, y el otro entre D. Sancho III, Rey de Castilla, y Don Fernando II de León, expedido en aquel Monasterio en 1158.

En el Archivo de la Catedral de Toledo se guardaba otro tratado de paz entre Alfonso VIII de Castilla y Pedro II de Aragón, de 1198.

quía castellana (1); y como la consagración de los Archivos del Estado es una de las más inmediatas consecuencias de la estabilidad, de la seguridad y del reposo, los Archivos de la Corona de Aragón, organizados sabiamente desde los tiempos de D. Pedro IV en 1346, en que se confirió su arreglo al Escribano real Pedro Payesa, aparecieron á los ojos de aquella corte de Príncipes y hombres ilustrados que acompañaron á Fernando I á sus nuevos dominios, como un modelo digno de ser imitado en Castilla. Ello es que esta misma necesidad se impuso desde la batalla de Toro á los Reyes Católicos, y que en la resuelta empresa que valerosa y perseverantemente acometieron para la reivindicación de todas las usurpadas regalías de su corona, la sustentación tenaz de sus derechos contra Roma, contra el clero privilegiado y exento, contra los Grandes, contra las Ordenes militares, contra todos los institutos que por algún resquicio utilizaban el modo de sustraerse á la incondicional sumisión á que el supremo poder les compelia, les hizo, no sólo buscar diligentemente todos los instrumentos sustantivos de su Real Patronato, sino el reunirlos y colocarlos donde la vigilancia del trono pudiera atender más exquisitamente á su custodia. A este fin respondieron sus cédulas de 26 de Febrero de 1485 al Almirante de Castilla, para recoger los registros que aún conservaban los herederos de su consejero el Dr. Andrés de Villalón y las demás disposiciones que de ellos emanaron para empezar á encauzar los que habían de ser los Archivos reales.

Siguióles en esta conducta el Emperador Carlos V; pero la alarma de sus providencias con que logró cobrar los Archivos del anterior reinado aún subsistentes en poder de los

(1) En Portugal se fundaron los Archivos regios y se creó el cargo de cronista el año de 1378, en tiempo del Rey D. Fernando I.

que habían sido Secretarios de los Reyes Católicos ó de sus herederos, vióse patente en 1520, al estallar la insurrección de los comuneros, cuyo primer cuidado fué poner fuego á los nuevos depósitos de aquellos papeles, necesitándose en 1531 interponer la autoridad y las penas espirituales por medio de una Bula pontificia para poder recoger de los lugares ocultos donde se habían escondido las reliquias de lo que perdonó el estrago del fuego.

Desde entonces surge el nombre de la fortaleza de Simancas como depósito de estos tesoros de la Historia y del Derecho. Allí, en 1544, se acumulan los privilegios de hidalguía extraídos del Real Convento de San Benito de Valladolid; allí los documentos que se guardaban en los de San Pablo y Santo Domingo de la misma ciudad, y los del de San Francisco de Burgos, hasta que en 1545, tomando mano en el asunto el Príncipe D. Felipe, allí hace trasbordar, al cuidado del Relator del Consejo, Antonio Catalán, los que tuvieron Fr. Hernando de Talavera, el Duque de Maqueda y el Conde de Tendilla, que incluían los tratados y capitulaciones de la guerra de Granada, testamentos reales y otra multitud de papeles de esta categoría.

Aunque el depósito de Archivos no privó por entonces á Simancas de su condición de prisión de Estado, con grave riesgo de los papeles que atesoraba (1) el celo de Felipe II,

(1) Refiriéndose á este riesgo, en carta dirigida por Diego de Ayala al Secretario Zayas, en 12 de Septiembre de 1584, le decía: «Quando estuuo presso el Duque de Maqueda en esta fortaleza, las guardas pegaron fuego cerca de los aposentos donde estauan dozientas carretadas de papeles, los quales fue forçoso echallos por las murallas abaxo: que despues costó el reparo trezientos ducados y el boluerlos á subir y concertar, menoscabo de mi vida y salud. Este miercoles, queriendo echar una ayuda á D. Juan de Granada, que está bien malo de la yjada y aun piedra, se pegó una vela en su cama, y fue forçoso saltar della, y se le quemó la mitad; y como está muy solo, si no acudiera el Alcayde y otros se quemara mas. Aunque era

siempre atendió al crecimiento y organización del primer Archivo nacional que en España se había fundado, siéndole necesario reproducir en 1568 las cédulas que él mismo como Príncipe y sus antecesores habían dictado, para ver cumplido de lleno su deseo (1). Servíale de norma para su distribución el *Memorial* con los cánones que Juan Páez de Castro le había ofrecido; confiaba la ejecución de las obras que en él se practicaban á sus grandes trazadores Juan de Herrera y Francisco de Mora, y la clasificación y coordinación de los documentos al Secretario Diego de Ayala, hechura de Gonzalo Pérez, cuyos primeros índices fueron de toda la satisfacción del Rey.

A la muerte de Felipe II el Archivo de Simancas correspondía en todo á la grandeza de concepción y ejecución que caracterizan todas las obras de tan gran Monarca; había llegado á su apogeo. Veamos ahora su rápida declinación. El crecimiento de Estados y la multiplicación de asuntos que produjeron á la Corona de España la asimilación de reinos peninsulares de que se componía, conservando cada uno sus antiguas leyes forales y su independencia administrativa, las herencias y conquistas de Italia, los feudos de los Países Bajos, los presidios militares de las plazas fronterizas que dominábamos sobre el litoral africano, los nuevos virreinos, gobiernos y audiencias fundados en las extensas comarcas del mundo oceánico que acabábamos de descubrir, aconsejaron al Poder soberano aquella división y dis-

dentro de un cubillo sin peligro, pero el mesmo ay donde se enciende lumbre. O echemos de aqui este archivo, o se mande que no aya presos junto á los papeles; que si estas obras se acauassen, terniamos mas seguridad. negocio es que se puede dezir á su mag.^d» (Capítulo de carta del Secretario Diego de Ayala á Zayas; de Simancas á XIII de Septiembre de 1584. Bibl. Nac., P. V., folio, caja 4, N-72.)

(1) Archivo Histórico Nacional. Libro titulado de *Recogimiento de los papeles tocantes á los patronazgos, Corona y Patrimonio real de Castilla*.

tribución de funciones que dió por resultado la creación de tantos Consejos y Tribunales Supremos. Cada uno de estos Consejos y cada uno de estos Tribunales erigió su Archivo donde custodiar sus documentos; y como á la sucesión de Felipe II sus dos homónimos que le siguieron, su hijo Felipe III y su nieto Felipe IV, delegaron los atributos ejecutivos de su soberanía en aquel Ministerio universal que consecutivamente desempeñaron el Duque de Lerma y el Conde-Duque de Olivares, las relaciones entre este Ministerio y aquellos Consejos volvieron á embrollar el orden y la guarda de los papeles, hasta el punto de que ni Simancas mismo pudo librarse del contagio. No sólo resultan nulas las remesas de nuevos papeles bajo el reinado de los tres últimos Austrias, sino que, ya por las mudanzas que sufrió la corte de Madrid á Valladolid y de Valladolid á Madrid, ya por la corruptela de despachar los negocios por medio de Juntas particulares, ya por los privilegios concedidos á los validos para poder sustraer todo género de documentos de los Archivos públicos, volvieron á reproducirse los extravíos de muchos de éstos, llegando la obsesión de Felipe IV hasta autorizar al Conde-Duque para vincular en su casa y mayorazgo los papeles de su Ministerio y los que surgieran de manos de los Secretarios de su despacho; con lo cual, después de su muerte y de la de su heredero D. Luis de Haro, según testifica D. Santiago Agustín Riol, los papeles que habían sido encuadernados se vendieron en pública almoneda á expendedores y Ministros extranjeros, y los que quedaron en legajos y ligarzas sueltos y abandonados en una habitación baja del jardín fueron objeto de toda clase de profanaciones, hasta que acabaron por perderse. Entre tanto á Simancas, en 1635, se enviaba al Secretario D. Francisco de Hoyos, á enmendar los daños producidos y el desorden originado por la sustracción de tantos papeles que hacían ya

estériles los índices de Ayala, y dando un nuevo plan á la disposición de los que quedaron, pudo lavarse la cara á los estragos de la codicia (1).

Durante el reinado de Felipe V, celoso en la investigación de los derechos de la Corona, continuaron las remesas á Simancas; pero los Consejos y Ministerios, al proceder al envío de su documentación á aquel Archivo, sin orden, plan ni concierto, no atendían á otra cosa que á desembarazarse del océano de papel que atestaba sus dependencias de Madrid. El Marqués de Grimaldo y Carvajal rivalizaron en la nueva obra reorganizadora; ensancháronse, bajo el compás y la escuadra de D. Ventura Rodríguez y de Juan de Villanueva, los ámbitos de Simancas, y del pensamiento puramente mecánico brotaron otros pensamientos del más alto interés. Pronto vióse, en virtud de los decretos de Fernando VI de 1756, removerse en Valencia los obstáculos para unificar y convertir en un solo Archivo de aquel antiguo reino los seis que existían dispersos. En 19 de Junio de 1798 aprobaba el Gobierno la propuesta de esta misma Academia para hacer un viaje literario por todo el reino de Portugal, encargando á D. José Cornide este trabajo, que había de ser complemento al que había hecho por España desde 1752 á 1754, por indicación de esta Academia, el Marqués de Valdeflores; decretáronse, por último, nuevos viajes de exploración á los Archivos eclesiásticos, y para subvenir á los gastos de Andrés Buriel, Pérez Bayer y Palomares, en Toledo; de Ascensio Morales (2), en Cuenca, Murcia, Badajoz y Orihuela, y del Deán Carrillo de Mendoza, en

(1) En el Archivo Histórico Nacional está el expediente de visita al Archivo de Simancas hecha por D. Francisco de Hoyos. V. el Apéndice II.

(2) Véase una curiosa carta de Morales al Duque de Huéscar, fecha 26 de Abril de 1754, en la que da cuenta de sus trabajos literarios, y que se publica á continuación de este discurso.

Sigüenza, y de otros cuyas investigaciones diplomáticas, sobre todo las de los primeros, son de la más subida estimación, el Marqués de la Ensenada ponía 40.000 pesos á disposición del P. Francisco Rávago, confesor del Rey. Y entonces apareció la figura de D. Pedro Rodríguez de Campomanes, que al organizar con el espíritu de prolijidad y detalle que le era propio las expediciones documentarias de 1762 á 1778 á Simancas, aplicó á aquellos traslados el elevado sentido de la Historia, aquel sentido docto y práctico y de gran alcance de miras que en ninguna parte puede ser tan conocido como en esta sabia Academia, á la que ya en 8 de Agosto de 1755 había dado, con aprobación unánime de este Cuerpo, el plan y las instrucciones para la formación de un *Indice universal diplomático de España*, á la que habían de contribuir todos sus dignos miembros. También la Historia general documentaria de España era la nostalgia de aquel espíritu tan ilustrado y de intenciones tan rectas; también la restauración de la Historia patria, fundada en la autenticidad del documento, era el abismo en que desmayaba en su acrisolado patriotismo aquel alma tan sensible al eléctrico imán de todas las glorias nacionales.

En realidad, la situación de nuestros Archivos al comenzar el siglo presente argüía al menos orden, argüía regularidad, y prueba nos da de ello, entre otros, el Abate Don Lorenzo Hervás y Panduro al describir en sus *Cartas á Cistué* la situación del de la Orden de Santiago en Uclés y en Barcelona la del de la Corona de Aragón y de los particulares de los Condes de Santa Coloma, de los Marqueses de Gironella, de los Sentmanat, Fivaller, Baillet de Montoliu y Foxart. De lo que eran estos Archivos particulares al principio del actual siglo, podemos formar idea por lo que hemos visto en la dilapidación del de la casa de Altamira, por lo que, á pesar de los incendios que los han devastado, co-

nocemos de los de Alba y Villahermosa, y, por último, por las riquísimas colecciones diplomáticas é históricas que atesora el Archivo ducal de la casa de Osuna y el condal de la de Tendilla. El viaje literario de Villanueva á las iglesias de España es otra revelación de que el mismo orden y la misma regularidad existía en los aún intactos Archivos eclesiásticos. En tal estado encontró D. Juan Antonio Llorente los del antiguo señorío de Vizcaya; D. Antonio de Capmany y Montpalau los de la antigua Lonja, Junta y Consulado de Barcelona, y los colectores de papeles históricos que seguían los pasos y tradiciones del Conde de Ribagorza, D. Martín de Aragón, Duque de Villahermosa, que con su sobrino el Conde de Guimerá, D. Jerónimo Mascarenhas, Lucas Cortés, Salazar y Castro, tenían la pasión y la avaricia del documento, por todas partes hallaron caudales para nutrir esas bibliotecas diplomáticas de los Valdeflores, de los Sanz y Barturell, de los Traggia, de los Abella, de los Muñoz, de los Vargas Ponce, de los Fernández Navarrete, de los Salazar y Castro, y Burriel, monumentos de laboriosidad, que al fin se han salvado de las ruínas de la devastación, que á poco había de caer sobre nuestros tesoros históricos, así públicos como privados.

El estrago comenzó en 1808: prodújolo primeramente la irrupción y la rapacidad extranjera; después nuestras revoluciones y guerras interiores, y la anarquía salvaje que brota de todas las discordias civiles. Aunque en la prueba terrible porque España había atravesado durante el largo período de la guerra de la Independencia las instituciones monásticas inflamaron la chispa que incendió todo el reino en el vehemente fanatismo de la fe patriótica, desde las Cortes de Cádiz se había marcado un inconciliable antagonismo entre el espíritu de reacción que animaba las falanjes políticas y militares de la Iglesia y el espíritu nuevo de que ve-

nían imbuídos los hombres de la reforma constitucional. Este espíritu retrógrado cobró mayores antipatías en la reacción de 1814; de modo que no fué de extrañar que en las Cortes revolucionarias de 1820, ya por el decreto de 1.º de Octubre, ya por la ley de 25 del mismo mes y año, se declarasen suprimidos los monasterios de las Ordenes monacales, los conventos y colegios de las Ordenes militares y otros varios institutos religiosos, aplicando sus bienes al crédito público; habiéndose dispuesto por el art. 27 de la mencionada ley que se procediera á levantar inventario de alhajas, cuadros, libros, códices y documentos (1). Los acontecimientos de 1823 dejaron en suspenso aquellas disposiciones, hasta que con la muerte de Fernando VII volvió á decretarse la supresión de las Ordenes monásticas por las leyes de 25 de Julio y Octubre de 1835, y las bibliotecas y archivos de los monasterios quedaron entregados al más punible abandono, coronando este cuadro de devastación y ruína la primera guerra civil.

No terminaría si tuviera que referir los archivos que desaparecieron durante este período, ó describir el estado en que se encontraban la mayor parte de ellos á mediados de este siglo. Bastará recordaros los nombres de algunos, como el del Adelantamiento y Merindad mayor de Castilla en Covarrubias, el de Santiago de Uclés, el de la Comunidad de Daroca, y, por último, el de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, cuyos papeles, de fecha anterior al año 1700, fueron vendidos, habiendo desaparecido curiosos procesos en que intervenían los nombres de Lope de Vega Carpio, en 1588 por componer sátiras contra los comediantes, y en 1596 por amancebamiento con Doña Antonia Tri-

(1) En el Archivo Histórico Nacional están los inventarios hechos con este motivo.

llo; de Miguel de Cervantes Saavedra, en 1605, por cuestión de escándalo y heridas, y de otros varios (1). En sótanos y buhardillas han estado hasta hace poco tiempo en el más completo desorden los libros y papeles de los Archivos del Consejo y de la Cámara de Aragón y de Castilla, y en el mismo estado continúan los de las antiguas Chancillerías de Valladolid y Granada. Refiriéndose á los Archivos que á la sazón dependían del Ministerio de Gracia y Justicia, decía el Ministro D. Lorenzo Arrazola en el preámbulo al Real decreto de 5 de Noviembre de 1847, «que los documentos de algunos de ellos aparecían sin clasificación, índices y registros; que los de otros estaban materialmente hacinados en parajes oscuros, húmedos y hasta ruinosos, ofreciendo á la vista lastimada la mayor confusión y deterioro, y casi todos en lugares inconvenientes para que las personas entendidas pudieran utilizar las riquezas que custodiaban.» Desgraciadamente, aquel Decreto por el que se creó una Junta superior directiva de los Archivos del ramo, resultó completamente ineficaz, así como el Reglamento para su ejecución, dictado el 24 de Mayo de 1849.

Cerremos ya este ominoso período, en que los pocos Archivos que pudieron salvarse del estrago y la devastación eran arcas cerradas en que estaba absolutamente prohibido facilitar ni aun noticias de los documentos atesorados, sin previa licencia y con muchas restricciones, prefiriendo, como decía Nasarre, «que el polvo y la polilla los consumiese, antes que dejar á la posteridad las luminosas noticias que de ellos podían sacarse,» y pasemos á narrar hechos más favorables á la reorganización de nuestros Archivos y al es-

(1) Del inventario de causas criminales donde constan estos datos se ha tomado nota de otras no menos curiosas, cuya relación se publica en uno de los Apéndices.

tudio de la Historia patria. En 1852 esta Real Academia representó al Gobierno la conveniencia de crear una Escuela de Diplomática, y cuatro años más tarde el Ministro de Fomento, D. Juan Manuel Collado, por Real decreto de 1856, le dió la forma fundamental que hoy conserva; nombró un Director ilustre en el individuo benemérito de esta Academia, D. Modesto Lafuente, y la dotó de un primer Profesorado, en que los nombres de Muñoz y Romero, Delgado, Tro y Ortolano, Monlau, Rosell y otros que afortunadamente viven aún, no pueden recordarse sin sentir hacia ellos un espontáneo movimiento de veneración y respeto.

A la creación de la Escuela siguió la del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios; clasificáronse luego los Archivos históricos, y se dejó sentir la necesidad de crear un nuevo Archivo general, ya que los existentes, unos alejados de los grandes centros donde radican la base de todos los estudios y las fuentes de toda la ilustración, como el de Simancas, y otros por su carácter regional y por representar intereses locales que era y es muy justo respetar, como los de Barcelona y Valencia, no reunían condiciones para remitir á ellos la gran copia de papeles que demandaban pronta hospitalidad. El sitio indicado para la creación de este Archivo era la capital de la Monarquía; pero la Administración, atendiendo á razones económicas y al deseo de salvar de ruína inminente el grandioso monumento que constituyó la antigua morada en Alcalá de Henares de los Arzobispos de Toledo, estableció en esta ciudad el Archivo general central, con el doble carácter de histórico y de administrativo, por Real decreto de 17 de Julio de 1858.

Además de la parte activa que esta docta Academia tomó en la creación de la Escuela y del Cuerpo, la había tomado, y muy eficaz, en la conservación de los tesoros históricos y literarios, recabando la expedición de la Real orden de 18

de Agosto de 1850, desempeñando la cartera de Hacienda D. Juan Bravo Murillo, en la cual se dispuso que se trasladasen á la Academia de la Historia los documentos de los Archivos de las Ordenes monásticas depositados en las dependencias de la Dirección de Propiedades del Estado, confiando á su cuidado la conservación y catalogación de tan preciados tesoros. Con qué interés conservó la Academia tan rico depósito, lo demuestran los índices que bajo su dirección publicaron de los documentos de los Monasterios de la Vid, San Millán de la Cogulla y San Juan de la Peña, sus entonces laboriosos é inteligentes auxiliares D. Miguel Velasco y D. José Escudero de la Peña. Por último, el ilustre prócer que dignamente nos preside, el señor Marqués de la Vega de Armijo, realizando el pensamiento que había iniciado Riol á principios del siglo XVIII, elevó, por Real decreto de 28 de Mayo de 1866, aquel depósito incipiente, pero desde su cuna opulentísimo, al rango de *Archivo Histórico Nacional*, poniendo á su frente, con el carácter de Comisario regio, al sabio, modesto y laborioso Académico D. Tomás Muñoz y Romero, bajo cuya dirección empezóse á publicar el *Indice* del Monasterio de Sahagún. Para coadyuvar á los fines de aquel Decreto, la Academia, no sólo entregó aquellas ricas colecciones diplomáticas que conservaba en depósito, sino que cedió el mobiliario de su Archivo y dió á éste hospitalidad en su propia casa, esperando mejores tiempos.

La prematura muerte de aquel malogrado Académico; las circunstancias críticas porque después atravesó el país, y la estrechez y malas condiciones del local en que estaba instalado el Archivo, fueron causa de que éste conllevara un largo período de obscuridad y paralización hasta el año de 1896, en que fué trasladado al monumental Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales.

A partir de este momento, el Archivo Histórico Nacional entra en una nueva era por la protección que le dispensaron el Ministro á la sazón de Fomento, D. Aureliano Linares Rivas, y el Director de Instrucción pública, D. Rafael Conde y Luque, á cuyo celo é interés son debidas la mayor parte de las nuevas adquisiciones que á este Archivo refluyen y que definen mejor los horizontes de su eficacia. Por orden de la Dirección de Instrucción pública de 16 de Noviembre de 1896, se le incorpora el suprimido Archivo histórico de Toledo; más tarde el de la antigua Universidad complutense y el de la suprimida de Sigüenza. El Tribunal metropolitano y Consejo de las Ordenes, por iniciativa de uno de sus más esclarecidos Ministros que con tantos títulos se sienta entre vosotros, deposita en el Histórico Nacional sus preciosos y riquísimos archivos y el antiguo registro del sello de su Cancillería. El General central se desprende de su sección histórica y envía á Madrid sus Papeles de Estado, los de la Cámara de Castilla, los de la Sala de Alcaldes de casa y corte, los de las inquisiciones de Toledo y Valencia, los de la Orden de San Juan de Jerusalén en sus dos lenguas de Castilla y Aragón, los de las suprimidas Colegiatas del Santo Sepulcro y de Santa María de Calatayud, y la rica colección de *Cartas de jesuitas*; la Biblioteca Nacional entrega cuantos pergaminos posee procedentes de Ordenes monásticas; el Archivo general de Valencia remite también los que de igual procedencia tenía allí en depósito, y, por último, el Ministerio de Gracia y Justicia, por Real orden de 26 de Enero de 1897, manda que pasen á formar parte de este Centro de ilustración y estudio los Archivos del Consejo de Castilla, los del Real Patronato de Castilla y Aragón y el del registro del sello de su Cancillería. En una palabra, á los 3.000 legajos que constituían los fondos del primitivo Archivo Nacional, se han reunido, en poco más

de un año, otros 47.000, constituyendo hoy su caudal histórico 50.000 legajos, sin contar la riquísima colección de tumbos, cartularios y registros reales, y la no menos abundante de sellos y autógrafos, teniendo la grata satisfacción de anunciaros que, merced á la eficaz é inteligente cooperación de los empleados adscritos á este establecimiento, todos estos libros, legajos y papeles, algunos de los cuales estaban hace pocos meses desordenados y maltrechos en sótanos y buhardillas, están hoy colocados en suntuosa estantería, clasificados y catalogados en gran parte y puestos al servicio del público.

Sería ofender vuestra alta ilustración si me permitiera bosquejar la importancia efectiva de estos fondos que están muy lejos de ser todos los que con el tiempo ha de absorber con fuerza irresistible el Archivo Histórico Nacional, para que cumplidamente responda á la amplitud de su nombre; pero permitidme que os recuerde la de esa rica colección diplomática formada por vuestra iniciativa con los restos de los Archivos monásticos, de los cuales fuísteis por algún tiempo depositarios; colección verdaderamente caudal para las fuentes de la Historia donde bebió el autor del *Estado de las personas en los reinos de Asturias y de León en los primeros siglos posteriores á la invasión de los árabes*, y que reúne sobre todas la ventaja de ser general, porque abarca lo mismo los Principados nacientes de Asturias, Galicia, León y Castilla, que los de Navarra, Cataluña, Aragón y Valencia. En esta documentación se detallan por años y por reinados las vicisitudes y modificaciones de la varia y confusa geografía política de los tiempos medios. En ella palpita viva la historia de todas y de cada una de nuestras instituciones sustantivas, y prácticamente se observa el modo de funcionar de los Consejos y de los Tribunales, de cuyas sentencias y fallos se deduce el modo de ser de cada una de las clases: nobles,

plebeyos, vasallos, siervos, moros, judíos y todos los demás elementos del componente social en el realengo, en el abadengo, en la behetría y en el señorío. Este mismo estudio se perfecciona observando paso á paso el cambio lento, pero continuo, de la antigua ley gótica por las forales, por las de jurisdicciones exentas, por la del imperio real, hasta que se llega á la plenitud de las leyes de la regia iniciativa, con que Alfonso X, si recibe un nombre preeminente en la Historia, no conquista este honor sino á costa de su quietud, de su autoridad, de su cetro y de su vida.

En estos mismos documentos, y cerca de dos siglos antes de que el citado Rey Sabio mandase *romanizar* las escrituras públicas, porque *las duennas e tod omme las pudiesen entender*, como se lee en un privilegio de Sahagún de 1253, se halla desde su origen el proceso de nuestros antiguos romances, cuya existencia se sorprende y descubre en ellos mucho antes de que aparezcan los primeros monumentos literarios del lemosín, gallego y castellano. Allí aparece el origen de nuestra escritura, desde la gótica á la procesal, desde la francesa á la cortesana; allí la serie cronológica de nuestros reyes, obispos, magnates y consejeros áulicos. En una palabra, esta preciosa colección ofrece al mundo de la inteligencia, cuando los Archivos de Europa están casi agotados, ricos veneros para reconstituir nuestra Historia en el largo período de la Edad Media.

Y ya que os he hablado de lo que está tan lejano, no pudiendo detenerme con igual prolijidad en cada uno de los fondos que enriquecen este Archivo, permitidme dos palabras más acerca de los papeles de Estado y del Archivo del Consejo de Castilla. Son los papeles de Estado, como su nombre indica, la continuación de las series que con los mismos títulos y nombres se conservan en el Archivo de Simancas, y comprenden todo el reinado de Felipe V hasta

la muerte de Fernando VII. Su principal riqueza consiste en la correspondencia, ya oficial, ya particular y reservada, de los Reyes de la casa de Borbón con sus deudos, validos y Ministros; las instrucciones á los Embajadores, negociaciones y capitulaciones con las Cortes extranjeras, tratados de paz, constitución de la Junta Suprema, actas y consultas del Consejo de Estado. En sus papeles está íntegra la historia de Carlos IV y del Príncipe de la Paz, el pedestal de Aranda y Floridablanca, el pedestal de todas las figuras gigantescas de nuestras guerras con la República francesa y con Bonaparte.

Con respecto al Archivo del Consejo de Castilla, agregado últimamente al Histórico Nacional, sólo diré que sus papeles constituyen la Historia de nuestra Administración desde fines del siglo xvii hasta nuestros días, pudiendo asegurarse que no ha habido en este largo tiempo acontecimiento político, cuestión económica ó administrativa, lo mismo civil que canónica, en que no haya entendido este Cuerpo consultivo en las diferentes Salas en que estaba dividido, siendo de todos los Archivos de España el menos explorado y conocido.

No quiero ni debo molestar más vuestra benévola atención: por la relación que acabo de hacer del estado de nuestros Archivos y de sus vicisitudes, claramente se demuestra que no ha podido nutrirse en ellos la Historia patria por el carácter reservado que éstos han tenido hasta época reciente, y por la incuria y abandono en que se han tenido estos tesoros en los dos primeros tercios de este siglo. Los tiempos, afortunadamente, han cambiado; el Estado tiene Archivos dirigidos por personal competente en todas las provincias de España; los antiguos Archivos históricos, con sus fondos clasificados y catalogados, han abierto sus puertas á los sabios y eruditos. El General central de Alcalá de He-

nares, al dar hospitalidad á toda la documentación que por el lapso de tiempo no tiene aplicación en los centros administrativos, nos librará de la vergüenza de ver, como en épocas no muy lejanas, que las oficinas públicas venden al peso los papeles viejos por creerlos completamente inútiles, y el Archivo Histórico Nacional, suntuosamente instalado en Madrid en el mismo edificio que el Museo Arqueológico y la Biblioteca Nacional, sagrado depósito de todos nuestros tesoros artísticos, literarios é históricos, abre nuevos horizontes á la crítica histórica, ofrece la primera materia á la historia documentaria y hace posible trabajos de erudición que hubieran sido irrealizables en la época de nuestro mayor engrandecimiento.

Pero con ser tan rico nuestro primer Archivo Histórico, está todavía en el período de gestación por lo que al aumento de sus fondos se refiere. A él han de venir los papeles de todas las instituciones muertas que interesan á la Historia nacional y yacen ignorados en confuso montón y cubiertos de polvo en varias dependencias del Estado; es menester, por otra parte, completar las colecciones que, refiriéndose á una misma entidad moral, están dispersas en varios Archivos; es preciso reconstituir las unidades históricas, y, por último, no basta reunir papeles y ampliar sus fondos: necesario es también publicar sus índices, dar á conocer su riqueza, para que cese ya el espectáculo que hace tiempo estamos dando de que sean los extranjeros los que nos enseñen los tesoros que se guardan en nuestros Archivos.

Si en el arranque de las actuales iniciativas logramos, sin nuevas interrupciones, sin nuevas decadencias, llegar á la meta suspirada y tener definitivamente un bien organizado y rico Archivo histórico, como lo tiene Francia, como lo tiene Inglaterra, como lo tiene el Vaticano, tendremos His-

toria como la tiene el Pontificado, la Gran Bretaña, Francia y hasta Portugal, nuestra hermana de la Península; y si en esa Historia, esencialmente documentaria, buscamos la luz permanente, directa é impulsiva de nuestra conciencia nacional, aspiración sublime de Isabel de Castilla, de Felipe II, del Conde de Campomanes, tendremos patria y destinos civilizadores é indefinidos que cumplir bajo su glorioso pabellón.

Tendremos, pues, Archivos y tendremos Historia, y la noción y la dirección del porvenir, fundadas en sus heróicos ejemplos y en sus altos ideales, unirán con los nuestros en un mismo haz de glorias nacionales aquellos laureles de que se coronaron nuestros venerables abuelos, los cuales jamás se empequeñecieron por los más dolorosos accidentes y veleidades de la fortuna; aquellos laureles de que se formaron las aras sacrosantas de aquella patria que, reducida al último baluarte de la montaña, gritó desde el humilde altar de Covadonga: «¡Al Alcázar de Toledo!» y lo reconquistó con Alfonso VI, y desde Toledo gritó: «A las hermosas llanuras de Andalucía;» y bajó á Córdoba, dejando engarzada en su corona los minaretes de Murcia y las cúpulas de Jaén, y tuvo por colmo las risueñas campiñas de Sevilla y los bosques encendidos de Badajoz; y con el mismo grito de valor y denuedo asaltó al último moro en Granada y arrancó la Navarra á la coyunda feudal del francés; y con sus barras aragonesas sentó nuestros dominios sobre todos los extremos orientales del Mediterráneo; y con las carabelas de Colón sentó nuestros dominios en los ignotos extremos occidentales del Atlántico; y con la espada del Gran Capitán cambió en Europa el arte de la guerra y cautivó á Italia; y con la espada del gran Duque de Alba llevó victoriosas las banderas españolas del Elba hasta el Danubio, y sujetó al sajón, al otomano, al galo y al neerlandés; y, en fin, de aquellos laureles que en el in-

conmensurable ámbito de su gloria, por dos siglos fueron la antorcha de la civilización en la política, en los descubrimientos, en las colonizaciones, en la cultura y el prestigio de sus escuelas, en la ciencia, en el arte, en todas las flores-tas de la imaginación y en todo el olimpo de las letras.

HE DICHO.

NECROLOGIA

DEL

EXCMO. SR. D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

Aunque la Real Academia de la Historia tiene confiado el *Elogio* de su último Director á uno de sus miembros más ilustres, el cumplimiento del mandato reglamentario me obliga á bosquejar aquí una breve y sucinta necrología de aquel esclarecido varón, á quien ya en vida tributaron el honor de más ó menos compendiosas biografías, así políticas como literarias, hombres de todas las ideas: demócratas republicanos, como D. Miguel Moya y D. Joaquín Martín de Olías; adversarios monárquicos, del partido liberal, como los Sres. Navarro Rodrigo, Linares Rivas, Núñez de Arce y Cañamaque; adictos de convicción, como López Guijarro, D. Arcadio Roda y D. Teodoro Baró; amigos de la infancia, como el Correspondiente de esta Academia D. Manuel Casado y Sánchez de Castilla, y literatos y publicistas distinguidos, como D. Ramón de Campoamor, D. Juan Rico y Amat, D. Enrique Prugent y otros, á cuyo numeroso concurso se juntan los nombres de algunos escritores extranjeros, como M. V. C. Creux, que acaba de publicar en París un estudio biográfico é histórico del mismo.

Nacido el Sr. Cánovas del Castillo en Málaga el 8 de Febrero de 1828, tomó en sus primeros estudios de su padre, D. Antonio Cánovas y García, natural de Orihuela y Profesor de la Escuela náutica de San Telmo, de Málaga, el ardor y la afición sin tasa al saber, así como de su madre, Doña Juana Castillo y Estebanez, malagueña de cuna, las líneas sobresalientes de su carácter, el dominio sobre su voluntad y el tesón y la perseverancia en sus empresas.

Hasta la temprana orfandad de su padre, ocurrida en 1844, su primera edad transcurrió en el régimen de sus estudios elementales y de preparación. Aunque tratóse de inclinarlo hacia los de las Ciencias exactas, él puso

decidido empeño en que se le dirigiese por los de las Letras; y tan aventajado fué en ellas, que antes de terminar el Bachillerato, y en los primeros umbrales de la juventud, fundó en la ciudad natal un periódico, *La Joven Málaga*, para vaciar en él el torrente de su musa y las primicias de las reflexiones de su precoz entendimiento.

En 1845 vino á Madrid, y el mismo año apareció su primer poesía en el *Album literario* que todos los lunes publicaba *El Español*. Su tío y favorecedor, D. Serafín Estébanez Calderón, á la sazón Consejero de Estado y única persona de quien el mismo Cánovas del Castillo ha escrito después que recibió auxilios y protección, le proporcionó aquel mismo año un modesto empleo en las oficinas del Consejo de Administración del ferrocarril de Madrid á Aranjuez, y le indujo á disponerse en las aulas de San Isidro á la preparación para cursar el Derecho. En las Academias de San Isidro, desde entonces, comenzó á distinguirse por la facilidad de la palabra y la originalidad de su concepto en los ejercicios orales que sustentaban los alumnos de aquellas aulas, entre los que se contaba el Sr. Castelar, á quien siempre profesó cariñosa amistad.

Admitido entre sus condiscípulos, inauguró el mismo año de 1845 también la cadena de relaciones literarias entre los compañeros de su edad, á que prestaba una sombra lisonjera la reputación de su ilustre deudo, el escritor insigne que suscribía sus obras con el pseudónimo *El Solitario*, en cuya unión visitó por vez primera los salones ya decadentes del *Parnasillo*, así como con sus colegas de estudio contribuyó á formar el círculo juvenil del *Café de la Esmeralda*. Desde 1847 aparecieron con mayor frecuencia sus composiciones poéticas en el *Semanario Pintoresco Español*, estableciendo el curso creciente de la publicidad de sus obras, no interrumpida desde entonces durante toda la vida.

Tercer año de Derecho estudiaba en 1849, en que, con el concurso de Rios Rosas, Benavides y Gonzalo Morón, fundó Pacheco el periódico *La Patria*. En este periódico sentó Cánovas del Castillo plaza de redactor, juntamente con D. Eulogio Florentino Sanz. El celo de su laboriosidad se halla representado en sus columnas por el número considerable de artículos de crítica de teatros, crítica literaria, crítica histórica y filosófica y poesías, algunas de carácter patriótico, que aparece en las columnas de esta publicación, demostrando la temprana universalidad de sus conocimientos y su bien equilibrado y sólido juicio en todas estas materias. En 1850 alcanzó la dirección política de *La Patria*, que conservó hasta que este periódico, poco antes de morir, pasó á manos de nuevos propietarios.

La reputación adquirida en la dirección de *La Patria* le dispuso para la de otros periódicos, como *El Oriente*, de D. Angel Miranda, y *El Constitucional*, cuyos prospectos escribió. No obstante, en la nota autobiográfica que reproducimos (1) no hace mención de estas tentativas, tal vez por no haber llegado á término de definitiva ejecución.

Antes de tomar de nuevo parte en trabajos políticos periodísticos, y después de una breve expedición á Valencia, hizo otro viaje en 1851 á Huesca para estudiar sobre el terreno, el drama del reinado de D. Ramiro el Monje, que bajo el nombre de *La Campana de Huesca, Crónica del siglo XII*, publicó en 1852. De este mismo año y el siguiente fueron también los muchos trabajos literarios que dió á la estampa en el *Semanario Pintoresco Español* y en *La Ilustración*, uno y otro periódico dirigidos por D. Angel Fernández de los Ríos, así como la *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento del Rey Felipe III hasta la muerte de Carlos II*, obra que escribió para continuar la *Historia general* del P. Mariana que publicaba el mismo Fernández de los Ríos en la *Biblioteca universal*, fundada también por él y que se completó con la *Breve reseña histórica de España bajo la casa de Borbón*, escrita por Cánovas en colaboración con D. Joaquín Maldonado Macanaz.

El año 1853 acabó la carrera de Derecho y abrió bufete, al mismo tiempo

(1) «En los primeros días del año 1849, siendo estudiante de tercer año de Derecho, entré á formar parte de la redacción del periódico *La Patria*, que acababa de fundar D. Joaquín Francisco Pacheco con la colaboración de Don Antonio Benavides. *La Patria* era un periódico liberal-conservador, y sus fundadores habían pertenecido á la fracción *puritana*, que era, en suma, una fracción liberal-conservadora. En 1850, y retirado de *La Patria* el Sr. Pacheco, continuó aquel periódico la política liberal-conservadora, siendo órgano de la que se llamó *oposición* conservadora en aquellas Cortes, y que formaban en el Congreso los Sres. Benavides, Ríos Rosas, Morón, Polo y Borrás y otros varios, y durante algún tiempo también los Sres. Nocedal y González Bravo, hasta el rompimiento de este último con el Sr. Ríos, que dió ocasión á un desafío, y en el Senado el Marqués de Novaliches. Así continuó aquel periódico hasta el año de 1852, adquiriendo últimamente la propiedad el Marqués de Novaliches, y en 1852 dejó de ver la luz pública. Durante largos plazos fuí director del periódico, y cuando no, colaborador asiduo. También escribí en *Las Novedades* bastantes artículos en su primera época, es decir, antes que se declarara progresista, y cuando según su programa y prospecto no era más que un periódico liberal de orden, sin compromiso con ningún partido político. Desde los primeros días de 1854 no he vuelto á escribir en periódicos, habiendo sido perseguido en aquel año, no como periodista, sino como Catedrático del Ateneo.»—(Nota autobiográfica de D. Antonio Cánovas del Castillo, año 1872.)

que abordaba más de lleno la carrera política entrando en el movimiento que preparó los acontecimientos de Julio de 1854, á los que cooperaba, ya suscribiendo en 1852 la carta dirigida á los directores de los periódicos perseguidos por el Gobierno; ya tomando en el Ateneo un curso de lecciones históricas de 1853 á 54, que fué mandado suspender de orden de la autoridad gubernativa; ya tomando con su pluma parte en las tareas políticas de *Las Novedades*, por las que fué detenido; ya, en fin, escribiendo con González Bravo el periódico clandestino *El Murciélagu*, y constituyéndose en el consejero asiduo del General O'Donnell, Conde de Lucena, de quien era el único intermediario para ponerse en relación con los comprometidos en la empresa que á poco realizó en los campos de Vicálvaro, y que tuvo por programa el redactado por Cánovas y promulgado solemnemente al ejército revolucionario en Manzanares el 7 del referido mes.

La vida literaria sufre desde esta fecha un corto paréntesis, y no se reanuda hasta después de haber rechazado el puesto que en su breve Ministerio le ofreció Ríos Rosas en el de la Gobernación; recibió de mano de su Mecenas el General O'Donnell, en el mismo campamento de Vicálvaro, la investidura de la carrera jurídico-militar, y después de las jornadas de Julio, de su favorecedor Pacheco la credencial de Oficial tercero de la Secretaría de Estado, que se firmó el 12 de Agosto siguiente, ascendiendo el 30 de Enero de 1855 á Oficial segundo para ir á Roma á desempeñar la *Agencia de Preces* al lado del eminente jurisconsulto que dejó al General Zabala su cartera para representar como Embajador á España cerca de Pío IX. Las relaciones entre la Santa Sede y España se interrumpieron en Mayo del mismo año, y Cánovas recibió con fecha del 25 de dicho mes el nombramiento de *Encargado de Negocios*, que desempeñó con nuevos ascensos á Oficial primero en 15 de Junio y con la comisión de llevar la correspondencia en Roma en 9 de Agosto. Todavía en 9 de Enero de 1856 fué elevado á Oficial segundo primero de la Secretaría de Estado, y en 1.º de Mayo á primero segundo, hasta que el 10 de Octubre del mismo año fué declarado cesante por renuncia de su destino.

En este tiempo, las Constituyentes de 1854 á 56 le admitieron en el seno de la Representación Nacional, elegido por Málaga, y en aquellas Cortes inauguró brillantemente su carrera de orador político, así como su estancia en Italia, no sólo le abrió los anchos horizontes de la diplomacia, teniendo ocasión de negociar personalmente con el Cardenal Antonelli y de intervenir en los arduos asuntos que prepararon la celebración del Concordato, sino que, aprovechándose de los archivos y satisfaciendo inclinacio-

nes propias, pudo estudiar sobre la misma Ciudad Eterna el lugar del *Asalto y saco de los españoles* que en erudita epístola dirigió á su tío Estébanez Calderón, y aun hacer un viaje especial para estudiar también sobre el mismo campo de batalla *El barcho ó parque de Pavía*, de que en otra carta no menos erudita dió extensa noticia al Marqués del Duero, á quien siempre tuvo en grande estima.

Todos estos trabajos históricos y las peregrinaciones artísticas que por Italia hizo, ya para refrigerar y cimentar más sólidamente su instrucción en los antiguos clásicos, ya para depurar su gusto en las artes, los redujo á artículos que por vez primera vieron la luz en las páginas de *La América*, revista científico-literaria que estableció por mucho tiempo el lazo de la fraternidad literaria entre toda la antigua América española y España, y que en los primeros años de su existencia fué la publicación de mayor autoridad que entre nosotros ha germinado.

En 1857 fué Gobernador civil de Cádiz, bajo el Ministerio Armero-Martínez de la Rosa; pero al formarse el Gabinete largo de la Unión liberal, el 30 de Junio de 1858, bajo la presidencia del General O'Donnell, Posada Herrera lo llamó á la Dirección general de Administración en el Ministerio de la Gobernación, de donde en 1860 pasó á la Subsecretaría del propio departamento. Sus trabajos literarios más importantes por aquel tiempo fueron los *Apuntes sobre la Historia de Marruecos*, que también publicó en *La América*, y los notables artículos sobre la *Batalla de Rocroy* y *Las relaciones de España y Roma en el siglo xvi*, que desde el primer número de su aparición dieron un gran relieve á la *Revista de España* en todo el primer año de su fundación. Estos trabajos determinaron ya su ingreso en esta Real Academia de la Historia, donde disertó por vez primera *Sobre la dominación de los españoles en Italia*, y donde fué apadrinado por su tío y antiguo Académico D. Serafín Estébanez Calderón. A los tres años tocábale á él recibir á otro casi malagueño, también ilustre, al orientalista Don Emilio Lafuente Alcántara, y ambos cautivaron al auditorio desenvolviendo el tema *De la invasión de los moros africanos en nuestra Península*.

El 1.º de Mayo de 1864 fué llamado á los Consejos de la Corona, desempeñando el Ministerio de la Gobernación en aquel Gobierno presidido por Mon y de que formaban parte Pacheco, Mayans, Salaverría, Ulloa, López Ballesteros, y los Generales Marchessi y Pareja, y al que, á pesar de componerlo hombres de tanta talla, se dió el nombre de Mon-Cánovas. En 21 de Junio de 1865 volvió á ser Ministro de Ultramar, y después interino de Hacienda en otro Gabinete presidido por el Duque de Tetuán. Ha-

biendo caído este Gabinete á consecuencia de los sucesos del Cuartel de San Gil y de la sangrienta jornada de 22 de Junio de 1866, sobrevino una tirante situación de fuerza en la que le tocó á Cánovas salir desterrado de Madrid; y aunque durante aquellos años, en que hizo un papel tan importante en los Parlamentos y en los Gabinetes, no dejó de consagrar gran parte de su tiempo á sus estudios históricos, filosóficos y literarios, aquel paréntesis político lo aprovechó para retirarse á Simancas á observar el curso de los acontecimientos entre el tumulto de sus investigaciones documentarias de gran parte de nuestra Historia desde el siglo xv hasta el final del siglo xvi.

En este tiempo, la Academia Española también le llamó á su seno, siendo recibido en aquel Cuerpo el 3 de Noviembre de 1867. Disertó sobre *La libertad en las artes*, á que le contestó el Sr. D. Juan Valera, y consagróse á coleccionar sus *Estudios literarios*, que dió á luz en 1868, y á escribir su *Bosquejo histórico de la casa de Austria*, que insertó en 1869 en el *Diccionario de Administración y Derecho*, de los Sres. Suárez Inclán y Barca: fué impreso también aparte, y constituye la joya de mayor precio de toda su labor histórica.

Hasta éste que es el período crítico de la vida política y literaria de Cánovas del Castillo, puede decirse que todo en él había sido incubación, preparación, ensayo y valoración de fuerzas. Desde 1868 todo su pensamiento, toda la labor de su inteligencia, todo el ordenado método de su acción personal, se dirige al desenvolvimiento de un plan verdaderamente científico, por encima de los accidentes del acaso, para la reconstrucción política y social de las instituciones y del régimen civil de la patria en medio del inmenso caos que produjeran la revolución de 1868, la proscripción del trono y de la dinastía secular y la invasión de los nuevos elementos que aportó la democracia á la total transformación de la vida nacional. «No fuí yo de los vencidos por la revolución, y ella quiso contarme entre los vencedores:» ha escrito el mismo Cánovas en una carta famosa al Director de *La Brújula*. En efecto: en 1868 el Duque de la Torre le brindó una Presidencia de Sección en el Consejo de Estado, que no fué admitida; y aunque en un artículo notable de *La Época* al día siguiente de la batalla de Alcolea, y en una carta, no menos notable, dirigida á Pau á la Reina Isabel, dió por sancionada la irrevertibilidad de los hechos consumados, imprimiendo su dirección moral á aquel periódico, admitiendo en torno suyo un grupo de leales amigos, constituyéndose en Jefe de una exigua minoría parlamentaria, reconstruyendo el círculo político de unión y propaganda,

y tomando desde 1870 las riendas del Ateneo en discursos de la tribuna, en discursos de la cátedra, y á fuerza de una acción intelectual de que no había antecedentes en nuestra historia moderna ni tendrá fácil repetición, emprendió aquella labor reconstructiva, y en 1875 dió el triunfo universal de la opinión al Príncipe de Asturias, restaurándolo en el trono de sus mayores sobre la autoridad de la Historia, los altos conceptos del Derecho y las victorias inmarcesibles del talento.

De la labor intelectual de Cánovas en este período, queda el libro de la *Opinión liberal conservadora en las Constituyentes de 1869 á 1871* (año 1872); los prólogos de los libros de Rodríguez Ferrer sobre *Los vascongados* (1873); de *Los oradores griegos y romanos*, de Rodas (1874); de *Las mujeres españolas, portuguesas y americanas*, editada por Guijarro, y del autor de la *Historia de Felipe III*, publicada en la *Colección de documentos inéditos para la Historia*, por el Marqués de la Fuensanta y Sancho Rayón (1875). De este período quedan también sus artículos históricos publicados en la *Revista de España*, en la *Ilustración Española y Americana* y en la *Ilustración de Madrid*; otra multitud de discursos y artículos publicados en *La Época* y *El Tiempo*; el discurso de recepción de D. Manuel Silvela en la Academia Española (1871), y de D. Vicente Barrantes en la de la Historia (1873), y, sobre todo, los discursos del Ateneo en los dos bienios de 1870 y 71 y de 1872 y 73, en los que dilucidó la política internacional de España con motivo de la cuestión de Roma (1870); el optimismo y pesimismo en las corrientes de la opinión (1871); el problema religioso ante el problema social (1872), y la libertad y el progreso con motivo de las tendencias anárquicas de la democracia revolucionaria (1873).

La augusta proclamación de Sagunto hizo salir á Cánovas de los salones del Gobierno civil, donde se hallaba detenido, á formar el Ministerio-Regencia en la noche del 31 de Diciembre de 1874. Confirmada la Jefatura del poder responsable en él por Real decreto de 9 de Enero de 1875, su labor intelectual se multiplica de una manera admirable, habiéndose propuesto modelar la profunda evolución política y social que el reinado de D. Alfonso XII consigo traía por los principios históricos y científicos que habían informado su plan de restauración. Desde la reunión de los notables en el Senado y la convocatoria de las primeras Cortes del nuevo reinado, el empleo de sus facultades orales solamente en el Parlamento constituye una labor intelectual verdaderamente extraordinaria. En la legislatura de 1876 á 77 pronunció en el Congreso 126 discursos, y 26 en el Senado; en la de 1878 otros 86 en el Congreso, y 68 en la de 1879 á 1880; en

la de 1891 pronunció en la misma Cámara 103. En la primera de las legislaturas referidas pronunció siete discursos sobre el viaje del Rey al ejército del Norte y el estado de la guerra con los carlistas; nueve sobre el Mensaje de la Corona, 11 sobre la Constitución, 12 sobre los presupuestos y 20 sobre las garantías constitucionales. En la legislatura de 1879 á 1880 pronunció 15 discursos sobre el Mensaje, 16 sobre reformas de Cuba y seis sobre el ejercicio de la regia prerrogativa. Esta labor tan continua y tan asidua ni en un ápice disminuyó, antes bien, estimuló más y más el aguijón de sus estudios, principalmente en la Filosofía social, en la alta Jurisprudencia y siempre en la Historia. La Academia Española le oyó disertar en 1878 sobre *Literatura aljamiada*, en la recepción del nuevo Académico D. Eduardo Saavedra; la de la Historia sobre *Geología y protohistoria ibéricas* en 1889, en la recepción de D. Juan Vilanova; en la de Ciencias morales y políticas impugnó en 1881 las teorías novísimas de Darwin y Spencer en su propia recepción; en la de Bellas Artes de San Fernando dió nuevos preceptos á la belleza en el arte en 1887, y de otras elevadas cuestiones de Derecho trató en la de Jurisprudencia y Legislación en 1892. En el Ateneo, después de conmemorar el recuerdo de Moreno Nieto en 1882, disertó sobre *Las naciones y su concepto*; en 1884 sobre los *Maestros que habían ilustrado su cátedra*; en 1889 sobre el *Ejercicio de la soberanía en las democracias modernas*, y en 1890 sobre la *Cuestión obrera*.

Desde 1883 inicia una nueva serie de publicaciones propias con *El solitario y su tiempo*; en 1887 recopila sus *Obras poéticas*, y su estudio de crítica literaria en otro volumen titulado *Arte y Letras*. En 1888 da á la estampa sus *Estudios del reinado de Felipe IV*, y desde 1844 á 1890 sus tres volúmenes de los *Problemas contemporáneos*. La Sociedad geográfica de Madrid le ve preparar en 1881 y 1892 los dos Congresos americanistas; en 1879 el Centenario de Sebastián de Elcano, y en 1892 el del descubrimiento del Nuevo Mundo, habiendo ya presidido el 12 de Noviembre de 1883 el Congreso español de Geografía colonial y mercantil. Las Corporaciones económicas de Barcelona en 1888, y el Círculo de la Unión industrial de Madrid en 1895, le aplauden en la defensa de los intereses de la producción nacional; en tanto que los Círculos militares de toda España le erigen en su más alto protector por la defensa de las leyes constitutivas del Ejército y por la del renacimiento de nuestras fuerzas navales. En 1880 mereció el honor de presidir el Congreso internacional de Madrid sobre la cuestión de los protegidos en el Imperio de Marruecos, á la vez que su constante incitativa ó su resuelta protección promueve ó impulsa Centena-

rios como el de Calderón de la Barca y los de los Marqueses de Santa Cruz de Mudela y de Santa Cruz de Marcenado; Exposiciones artísticas, industriales é históricas como la internacional de 1892. A él son debidas las obras colosales de restauración de los Archivos de Alcalá de Henares y de Simancas; él dota de nuevas monumentales moradas á la Real Academia Española y al Ateneo científico, literario y artístico de Madrid, y por él llegan á victorioso término las obras emprendidas desde 1866 para el espléndido Palacio de los Museos Nacionales, donde el arte y la opulencia acumulan todos sus tesoros. Bajo sus auspicios, ó en la corriente de sus iniciativas, en Madrid y en Barcelona, en Huelva y en la Habana se erigen estatuas y monumentos públicos á Colón, en Madrid á Isabel la Católica y al Marqués de Santa Cruz, en Talavera al P. Juan de Mariana, en Salamanca á Fr. Luis de León, en Zaragoza á Palafox y en Sevilla á Daoiz. Los hombres estudiosos de la Historia nacional reciben su protección, y esta misma Academia, con su nombre á la cabeza, inaugura, aunque bajo la acción de la industria particular, por no consentirlo sus medios, la publicación de una serie de monografías, cuyo conjunto será una verdadera preparación crítica y documentaria, y de cualquier modo una obra de evidente progreso para los estudios definitivos y generales de la Historia de España.

El Parlamento le ha tenido en su seno, casi sin interrupción, desde 1854 hasta su muerte, habiendo representado á Málaga y Coín, en esta provincia; á Murcia y los distritos de Cieza, Yecla, Mula y Lorca, en la misma; á Cádiz en 1865, y á Madrid en 1879, 1881 y 1884. En 1874 presidió el Ministerio-Regencia en la ausencia del Rey D. Alfonso, y los Gabinetes formados el 9 de Enero de 1875 hasta el 2 de Diciembre del mismo año, el de 9 de Diciembre de 1879, el de 18 de Enero de 1884, el de 5 de Julio de 1890, y, por último, los de 1891, 1892 y 1894 hasta su muerte. La Academia de la Historia le ha tenido de Director casi perpetuo desde el 15 de Diciembre de 1882, pues volvió á ser reelegido, sin interrupción, en 1885, en 1888, en 1891 y en 1894. Condecoraba su pecho con el collar de la insigne Orden del Toisón de Oro, la encomienda de número de Carlos III, las grandes cruces de la Legión de Honor de Francia, San Alejandro Neusky de Rusia, Aguila Roja de Alemania, Leopoldo de Austria, Orden Piana de la Santa Sede, San Mauricio y San Lázaro de Italia y Orden de Santiago de la Espada de Portugal. Varias de sus obras han sido traducidas al extranjero, y en 1890 el Dr. Federico Guillermo Schirmmacher, Profesor de Historia de la Universidad de Rostock, le dedicó el tomo V de

su obra *Geschichte von Spanien*, que comprende la Historia de España durante el siglo xiv.

No entra en la índole de este trabajo trazar el bosquejo moral del hombre, tarea reservada á su elogio póstumo; pero como complemento de su necrología, encajan aquí inexcusablemente algunos datos íntimos de su existencia en el hogar. Dos veces fué casado D. Antonio Cánovas del Castillo. De su primer matrimonio en el principio de su edad viril, dice el ilustre Campoamor: «He tenido la dicha de conocer mucho á su difunta esposa, la señora Doña María de la Concepción Espinosa de los Monteros, hija de los Barones del Solar de Espinosa; una murciana, como decía un poeta del gran Teodosio, divina y mecida en cuna de oro. Aquel ángel de candor y de modestia, hablaba de su marido con la misma adoración que si el Sr. Cánovas fuese un santo como ella.» Su segundo matrimonio lo contrajo, en edad más madura y en la plenitud de su brillante y supremo papel político, con la señora Doña Joaquina de Osma, hija de los Marqueses de la Puente y Sotomayor, que ha tenido la dicha de rodear los diez últimos años de la vida del gran repúblico de todos los encantos del hogar porque él suspiraba; de toda la ternura de los afectos de que su alma, templada para las grandes pasiones, se sentía huérfana, y de aquella suma de cuidados solícitos, y de aquel realce de esplendor y decoro que han sido el complemento del marco que correspondía á figura tan agigantada. A su muerte, esta ilustre señora, digna por todos conceptos de compartir con él el aura de las grandezas de su espíritu, ha sido condecorada, por la gratitud del Trono y de la Patria, con el título de Duquesa de Cánovas del Castillo.

Por último, después de haber realizado los hechos más importantes de nuestra resurrección nacional, y con la seguridad de ver pronto terminadas nuestras guerras coloniales, preparábase el Sr. Cánovas á su completa retirada del poder para aislarse en la atracción de sus estudios; completar la publicación interrumpida de sus obras; renovar la *Historia de la Casa de Austria*, cuyos elementos documentarios y bibliográficos tenía acopiados enteramente, y dictar por término de su labor intelectual y de su vida sus *Memorias*, que habrían sido documento perennemente vivo de la historia de medio siglo en que fué, desde la incubación de su carrera en 1854, principal autor. La bala despiadada del asesino vil que le robó alevosamente la vida en el balneario de Santa Agueda el 8 de Agosto de 1897, impidió cruelmente la realización de su proyecto, que era ya el más grato ideal de su existencia. La pérdida de este tesoro la llorarán perpetuamente la Historia y las Letras españolas.

Voy á terminar estos desaliñados apuntes repitiendo lo que el citado autor de las *Doloras* decía el año 1885 de su ilustre amigo: «Cuando estemos todos en ese campo sin odios que se llama el cementerio, las gentes cruzarán indiferentemente por el lado de nuestros sepulcros olvidados, mientras que no habrá un solo español que para honrarse á sí mismo y á su patria no se descubra reverentemente al pasar por delante de la tumba de Cánovas.»

VICENTE VIGNAU.

APÉNDICES

I

Carta de D. Ascensio de Morales al Duque de Huéscar (año 1754).

EXCMO. SR:

Muy señor mio: En el correo pasado llegó á esta ciudad la noticia de que habiéndose Dios llevado para sí al Excmo. Sr. D. Joseph de Carbajal, Ministro Decano del Consejo de Estado, se ha servido el Rey fiar á la acertada conducta de V. E. todas las Comisiones que tenia á su cargo; y siendo algunas de ellas las que han corrido por mi mano en el dilatado tiempo de once años, he juzgado propio de mi obligacion exponer á V. E. subsintamente el principio, progresos y estado de ellas, así para facilitar la comprehension de sus hechos, como para que V. E., sin el reconocimiento de los papeles remitidos, pueda resolver, en lo que está hoy pendiente, lo que sea más de su agrado, y dirigirme las órdenes que juzgase convenientes al servicio de S. M.

Mi primera Comision (que, aunque finalizada ya, es preciso referir, por el enlace que tienen sus hechos y los que la subsiguieron con lo presente) tubo principio en el año de 1743, pues deseando el Sr. Don Phelipe V (que está en gloria) recuperar los legítimos derechos que con la Corona le habian dexado los señores Reyes sus predecesores gloriosos en las iglesias que habian conquistado, fundado y dotado en sus dominios, y habiendo entendido, por consulta que de oficio le hizo el Consejo de la Cámara, la noticia que yo habia adquirido de ellos, así por el estudio puesto en este asunto, como por los bastos trabaxos hechos en él, ya al lado del Marqués de los Llanos en las Instrucciones que de órden de S. M. se formaron y se remitieron á los Cardenales Belluga y Aquaviva, sobre el punto de ácordar el artículo 23 del Concordato del año de 1737, que miraba á la pretension de patronato y jurisdiccion de la Cámara, y ya sobre otros negocios particulares que este Consejo me habia encargado, se sirvió S. M. resolver y mandar que yo passase al reconocimiento y registro de los Archivos del Reyno, con el fin de recoger en ellos todos los instrumentos que justificasen las fundaciones Reales que habia en él, así para que esta prueba sirviese de apoyo á lo que entonces se controvertia, como para que en el caso de diferirse el ajuste que se solicitaba (como regularmente sucede en todos los negocios que de esta naturaleza se han tratado con la Corte de Roma), se pudiera por sí hacer justicia.

A este fin, para alentarme á abrazar el gran trabaxo á que se me

destinaba, se dignó S. M., igualmente á consulta también de oficio del mismo Consejo, concederme plaza de Oydor de Sevilla, mandando que se me asistiese con 75 reales diarios, que se discurrieron entonces suficientes para los gastos del cometido; en cuya conformidad, cumpliendo esta Real resolucion, salí de la Corte, y á costa de la fatiga que dexo á la consideracion de V. E., corrí los reynos y provincias de Castilla, Leon, Astúrias y Galicia, con el buen sucesso y felicidad que consta en la Secretaría del Real Patronato; pues en los quatro años que restaron de vida al Sr. D. Phelipe V, remití á ella concluyentes justificaciones que probaban pertenecer á la Regalía de Patronato las Iglesias Catedrales de Palencia, Valladolid, Leon Astorga, Santiago, Tuy, Lugo, Orense, Obiedo y Burgos, con las quinze Colegiatas que hay en sus territorios, y que á S. M. correspondia, como á patrono, la presentacion y provision, no sólo de todas las dignidades, canongias y prebendas de ellas, sino tambien de todos los beneficios, curados y simples de sus respectivas comprehensiones; por lo qual de todo merecí las aprobaciones reales que mantengo en mi poder, y sus originales están en la expresada Secretaría.

Passó el Sr. D. Phelipe V á mejor Reyno, y habiendo ascendido al trono el Sr. D. Fernando (cuya vida conserve Dios muchos años) á tiempo que me hallaba yo en Galicia evacuando el referido cometido, aunque por S. M. se me dieron las órdenes correspondientes para continuar en él y lo executé por el tiempo que fué preciso para desempeñarle en el Arzobispado de Santiago y Obispados de Lugo y Astorga, no obstante, despues de evacuada en Simancas la execucion de cierta orden que se me dió de resultas del reconocimiento que habia hecho de aquel Archivo, me fué preciso suspenderlo todo y volver á Madrid, á causa de haberse atrasado las consignaciones que se me habian señalado, pues en todo el tiempo ocupado sólo habia podido cobrar quatrocientos doblones de á 60 reales; con lo qual, no sólo habia consumido mis cortos bienes, si contrahido muchos créditos, y me hallaba imposibilitado á suplir los gastos de la Comision.

Vuelto á la Corte con la ocasion de novedad de Ministerio y ocupaciones de los muchos Ministros, aunque desde luego informé á S. M. por mano del Excmo. Sr. D. Joseph de Carbajal del motivo de mi viaje, estado en que se hallaba este negocio, servicios que en él habia hecho, atrasos y empeños contrahidos, concluyendo con la súplica de que se me satisficiese lo devengado y pusiesen corrientes las consignaciones, aumentándose éstas hasta un prudente reglamento, capaz de cubrir los precisos gastos de la Comision, respecto de haber hecho constar que los setenta y cinco reales señalados no bastaban, y que quando S. M. no tubiese á bien se continuase en este asunto, premiase mis fatigas y servicios como fuese de su Real agrado, no se tomó por entonces expediente en su instancia por dos motivos:

El primero, porque como para S. E. estos negocios eran nuevos, no podia, sin instruirse y tomar pleno conocimiento de ellos, resolver nada; y el segundo, por haberme ocupado en la Corte en otros asump-

tos de maior importancia y que instaban más. Estos fueron: el primero mandarme S. E. que, pues por mi mano, como queda dicho, habian corrido los asuntos pendientes con la Corte de Roma, sobre el ajuste del art. 23 del Concordato, le trabaxase una relacion del estado que tenia este negocio. Executélo así en dos tomos en quarto, de los quales en el uno están compendiados todos los hechos de él, arreglados á los papeles y cartas originales de la correspondencia de Estado, no sólo desde que se suscitó su instancia y reclamación en tiempo del Abad de Vivanco, si tambien en lo antiguo, desde que los señores Reyes Cathólicos, concluida la conquista, aplicaron sus cuidados á la reforma de la disciplina eclesiástica y recuperacion de la regalía de Patronato, como medio más conducente para ella, y en el otro, todos los fundamentos de justicia alegados y que se podian añadir para comprobar la pretension que estaba en el tablero, y ambos pararán entre los papeles que ha dexado S. E.

Tocóse despues (y es lo segundo) que en el Concordato de el año de 1737 se habian omitido muchos puntos que necesitaban de remedio, para la reforma de los abusos de Dataria y Nunciatura y disciplina eclesiástica de España. Que la Bulla que empieza *Apostolici Ministerii*, expedida á instancia del Cardenal Belluga para esto último, no habia surtido el efecto que se esperaba, que aun de lo acordado habia muchas cosas perjudiciales, otras obscuras y otras impracticables, y últimamente, que no había obligacion á cumplir este tratado por haberse faltado abiertamente á muchos de sus capítulos por la Corte Romana; pues en contrabencion de lo estipulado en él, se habian provisto y proveian los Beneficios curados sin el requisito de concurso, se habian habilitado y habilitaban las resignas con pension y se habian despachado las Bulas de Coadjutorias, con tanto exceso, que el Sr. D. Phelipe V se habia visto en la precision de poner freno á este abuso, publicando decreto para que en este particular se observase lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y no se dicesse passo á Bullas de esta naturaleza.

Estas fracciones y otras muchas, que por no hacer molesta la relacion no refiero, obligaban á nuevo convenio; y como para él era igualmente preciso tener presentes todos los puntos que se habian de conferir y abusos que necesitaban de enmienda, se cometió la recopilacion de todos ellos al señor Marqués de los Llanos, y se me destinó á su lado para que le alibiase, como, con efecto, lo hice, trabaxando muchos meses hasta que se concluyeron los dos Papeles ó Libros, que, como los antecedentes, se hallarán tambien entre los que ha dexado S. E., y ellos mismos demuestran el gran trabaxo que costaria su formacion y sus caractéres, y el mismo Marqués la verdad de lo que llevo referido.

Desembarazado ya de todo lo expresado, se sirvió S. M., en consecuencia de mi antigua instancia, por decreto de 23 de Junio de 1750, mandarme continuar mi comision baxo de la propia asignacion antigua, esto es, que sobre los 15.000 reales de la Plaza de Sevilla, se me completase hasta los 75 reales diarios, sin que por lo respectivo á atrasos del tiempo que habia estado en los años antecedentes fuera

y dentro de la Corte ocupado, se tomase otra resolucion que la del mandárseme librar la ayuda de costa de 15.000 reales vellon, que efectivamente se me pagaron. No restablecia esta Real determinacion el atraso contraido; pero como la obediencia era precisa, aunque conocí que mis empeños habian de crecer, me contenté por entonces con las seguras esperanzas que me dió S. E. de que quedaba de su cargo inclinar la piedad del Rey á que atendiese mi mérito y tomase resolucion sobre los demás particulares de mi antiguo recurso; y habiendo salido inmediatamente de la Corte á cumplir lo mandado, en los quatro años que van corridos he desempeñado mi cargo en los Obispados de Cuenca, Murcia y Cartagena, Orihuela, Placencia y Badaxoz, en que estoy á los fines con la Real aprobacion que consta de las expresivas cartas de S. E. que originales paran en mi poder, y sus minutas en la Secretaría de Estado, por haber corrido este negocio por la via reservada.

Esta segunda comision ha sido más extensiva, porque ha comprendido los particulares siguientes: el primero el de Patronato, á que se restringió únicamente la primera; pues aunque éste cessó en quanto á la formalidad con que se llevaba, posteriormente, con el asiento tomado el año próximo con la Corte de Roma, quedó subsistente, en quanto á la substancia, como una de las partes principales del segundo.

Este se reduce á juntar los documentos que pudiesen servir para la formacion de una nueva Historia civil y eclesiástica de España, purgada de todos los errores que por falta de ellos y de esta diligencia contienen las publicadas; empeño verdaderamente bastísimo y sólo digno de un gran Monarcha, y posible á su poder, por los muchos ramos que comprehende, pues por lo tocante á lo eclesiástico, es menester tomar el origen desde la predicacion de los Apóstoles y siglos primeros del nacimiento de la Iglesia, en que hay tanta confusion y falta de instrumentos; y por lo respectivo á lo civil, como el fin es historiar los sucesos desde la fundacion de nuestra España, cuyo principio es mucho más alto, y para comprobacion de lo que pasó en aquellos remotísimos siglos, en que dominaron los griegos y romanos, no hay otros fundamentos más verídicos que las monedas, inscripciones y otros monumentos de igual calidad, que son los únicos que han llegado á nuestros tiempos, se ha recurrido á recogerlos á costa de la summa fatiga que se deja discurrir y de los gastos que en hacer las excavaciones que se han juzgado precisas para descubrirlos se han hecho y los que han sido indispensables para adquirir las monedas que he remitido, y entre ellas muchas particulares; y más se hubiera logrado de esto si S. E. hubiese dado expediente á mis representaciones, pues siendo uno de los capítulos de la instruccion de este cometido que todos estos gastos extraordinarios se habian de hacer de cuenta de S. M., y habiéndose hecho con esta confianza, hasta ahora no se ha abonado cosa alguna por la citada razon, ni por otra ninguna.

El tercero ha sido tambien recoger en todo el Reyno quantos códices y manuscritos, ya originales, ya copias, se encontrasen de

nuestros antiguos Concilios y obras de nuestros ancianos padres españoles, de donde nació lo más puro y acendrado de la disciplina eclesiástica en todo el Occidente. De esta naturaleza remití dos cargas en quatro caxones desde Placencia el año pasado, sacadas de la gran librería del Convento de San Vicente, Orden de Predicadores de aquella ciudad, con la qualidad y condicion de que se habian de recompensar con otros libros, como lo ofreció S. E.; pero ni esta recompensa ha llegado, ni aun el abono de los gastos hechos en su conduccion, y los religiosos cada día claman más.

El quarto ha sido juntar quantas noticias é instrumentos se hallasen conducentes á justificar los abusos cuyo remedio se solicita y trata con la Corte de Roma, y de que dexo hecha alguna mencion; puesto que quanto más se prueben éstos, se hace más robusta la razon de lo que se pretende, y de esta qualidad se ha hallado tanto útil, que si hoy se hubiesen de escribir de nuevo las instrucciones del año de 1750, habria mucho que añadir á los puntos más graves de jurisdiccion, dispensas, nunciatura, dataría y penitenciaría, y esto con hechos irrefragables y sin cuyo conocimiento no se pueden tratar estos negocios; pues aunque en los citados libros se descubre bastantemente lo perjudicial que en sí encierra cada abuso, es sin comparacion mayor el daño que se experimenta.

Y el quinto se ha reducido á ir apuntando quanto se ha hallado que puede conducir para el gobierno económico del Reyno, porque así como ha decaido la disciplina eclesiástica de aquella primera pureza que tubo en el principio, así tambien se ha deteriorado con los abusos introducidos en la República civil, olvidándose las antiguas leyes y pragmáticas fundamentales del Reyno y las particulares y municipales de las provincias y ciudades de ellos, que es de donde salieron aquéllas. Y de aquí nace la decadencia de aquel antiguo esplendor y poder que tubo en lo antiguo nuestra España; la pobreza y depopulacion de sus lugares, que en este solo Obispado se cuentan 47 arruinados; los pocos medios y caudales del Estado secular; la deformidad del eclesiástico; el corto número de gente y vecindarios, y, finalmente, que habiendo Dios dotado esta Península de la mayor fertilidad y abundancia, que no ha necesitado nunca del socorro de ningun Reyno de la Europa, hoy está tan exausta y aniquilada, que á todos há menester.

Este asunto abraza tantos particulares como son aquéllos que son precisos á qualquier Monarchía para su subsistencia y aumento, y no es fácil en una carta, sin la instruccion de los antecedentes, exponer lo aberiguado y recogido y su importancia. No ofendo en esto la superior comprehension con que le ha dotado Dios á V. E., porque con sólo ella, en cosas que penden de hechos, como la presente, no es posible tomar expediente, y ésta es la razon de decir los políticos que antes de entrar á curar la enfermedad que padece la República, es forzoso averiguar por su origen los accidentes de ella, y si no expone a errar la curacion.

El órden que en todo lo referido se ha guardado, es registrar primero todos los Archivos principales de cada Obispado y adquirir

quantas noticias se han podido descubrir en los lugares de su comprehension, y formadas compulsas y apuntaciones de los documentos hallados, acompañar la remision de éstas con unos informes correspondientes en que acerca de cada uno de los puntos expresados se dice, no sólo lo recogido, si quanto se puede aumentar ó añadir: por exemplo, en el punto de Historia se hace cotejo de lo que han dicho los geógraphos é historiadores antiguos y modernos, con lo que se ha justificado con la inspeccion de los pueblos, monumentos y papeles, y de esta combinacion se saca por crisi lo más probable, y así en los demás particulares, segun demuestran los informes citados ya remitidos, y con particularidad el que se está trabaxando de este Obispado, y pasaré á manos de V. E. luego que se concluia.

En ellos sólo hay que notar que las especies van mezcladas, porque los instrumentos en que se fundan sirven para muchos fines, y así es difícil sin el prolixo trabaxo de reconocerlos todos, y tambien las compulsas en que se fundan, hacer discrecion de ellas para facilitar su uso y aplicacion; pero esto no será imposible de executar siempre que sea de el agrado de V. E. y se sirva mandarlo y dar tiempo, y era obra que habia reservado de la Comisión, como peculiar mia, pues habiendo pasado todo por mi mano, me es más factible que á otro, y comprehendia seria servicio muy propio de mi fidelidad, ofrecer á los Reales Piés de S. M. un informe general que comprehendiese con separacion cada uno de los assumptos mencionados y partes de que se compone, á fin de que de esta suerte se pudiesse en ellos tomar la providencia que se juzgase proporcionada.

No es mi ánimo llorar á V. E. mis desgracias, porque si esto lo hubiese de executar y hacer algun compendio de los perjuicios que se me han ocasionado, seria preciso hacer un volúmen y cansar á V. E., y así, prescindiendo de todo ello, suplico á V. E. pare su consideracion en una cosa, y es que si la consignacion que se me estableció para mi primer cometido, aún no bastaba para los gastos de él quando se hubiese cobrado, ¿cómo es posible que pueda haber sido suficiente para los del segundo, que tantos ramos ha abrazado, tan graves, tan laboriosos y de tanto dispendio? Ni ¿cómo es dable que un Ministro pueda haberse mantenido con honor en medio de ellos y en continua peregrinacion, cargado de dependientes con 27.000 reales al año, quando es sabido que 30.000 apenas bastan á sostener con igual decencia á un Alcalde de Corte en Madrid?

Esto sólo lo puedo discernir hoy yo, porque toco el estado en que me hallo, pues habiendo consumido mi patrimonio en servicio de el Rey, me veo en la última ruina, empeñado hasta los ojos, acosado de mis acrehedores y sin saber por dónde partir, y quando esperaba por las repetidas ofertas que, á boca y por escrito, me habia hecho S. E., no sólo el premio de mis servicios, pues despues de once años de Ministro de Sevilla y tantos trabaxos y peregrinaciones, me juzgaba acrehedor á él, si tambien la satisfaccion de los atrasos debengados con tanto afan, porque, como dexo expuesto, en los siete años que corrieron desde el de 743 hasta el de 50, en que se comprehendieron quatro del Reynado presente, sólo se me pagaron los 24.000 reales referidos,

siendo así que S. M. aprobó y se dió por bien servido de quanto executé en ellos, que es harto incompatible con la ninguna satisfaccion, me hallo hoy con la noticia de su fallecimiento, y, por consiguiente, frustradas mis esperanzas.

No es poca fortuna si es V. E. el sucesor de este encargo, pues su notoria justificacion me hace concebir otras nuebas y más fundadas, porque sé por la experiencia de lo que he visto, que si la tercera parte de lo que yo he servido á S. M. hubiese sido baxo de su mano, fueran ningunos mis atrasos y otras mis satisfacciones, pues no pudiendo el Rey deleitarse en la aniquilacion de qualquier vasallo que le sirve bien, ni dexar de oir sus justas instancias, acudiendo con el remedio, se infiere que las mías han tenido la desgracia de no haber llegado á su Real noticia, y por eso no he sentido yo los efectos de su Real clemencia.

Esta es la que solicito experimentar por la mano de V. E., y quando para la justificacion de mi proceder y de quantos hechos llevo expuestos, no sean suficientes pruebas los trabaxos y justificaciones que hallará V. E. mios en este Negociado, en la Secretaria de Estado, ofrezco como testigos de mayor excepcion á mis protectores los Reverendísimos Padres Confesores del Rey y Reyna, nuestros Señores, y además de éstos, al Marqués de los Llanos, Secretaría de Patronato y Ministros que me conocen en essa Corte, de quienes podrá V. E. tomar los informes que gustare en quanto á mi modo de obrar y servir, y en quanto á mi nacimiento, quando sea preciso, de mi primo D. Antonio de Molina, que há muchos años que sirve á V. E. y demás parientes á quienes conoció V. E. quando estubo en Córdoba, pues yo, por no ser más molesto, quedo esperando las órdenes de V. E. y que resuelva en todo lo que sea más de su agrado.

Ofrezco á los piés de V. E. mis respetos, y ruego á Dios guarde su importante vida los muchos años que esta Monarchía necesita. Badajoz 26 de Abril de 1754. — Excmo. Sr. — Ascencio de Morales — Exce-lentísimo Sr. Duque de Huéscar, mi señor. — (Archivo Histórico Nacional. *Cámara de Castilla.* — *Badajoz.*)

II

Preguntas para el examen de testigos en la visita al Archivo de Simancas, hecha por Francisco de Hoyos en el siglo XVII.

Por estas preguntas se examinen los testigos que de oficio ha de receuir Francisco de Hoyos, Secretario de S. M., en la visita de los papeles, Archivo, archivero y oficiales del que S. M. tiene en la fortaleza de la villa de Simancas.

1. Lo primero sean preguntados si conocen al secretario Diego de Cepeda Avendaño, á cuyo cargo está el dicho Archiuo, y á Francisco Carrera y D. Juan de Ayala, oficiales del todo nombrados por S. M., y conocen y tienen noticia de las demás personas que han entendido en los papeles del dicho Archivo ó otras cosas dél.

2. Iten sean preguntados por la hedad que tienen y si les tocan las demás preguntas generales de la ley.

3. Si sauen que el dicho secretario Diego de Cepeda Avendaño, á cuyo cargo está el dicho Archiuo, ha tenido cuydado de hacer traer y recoger en él los papeles que deven estar en la custodia y guarda del dicho Archiuo, como lo hacia el secretario Diego de Ayala, y si para ello ha hecho las diligencias necesarias, ó si por su descuydo ó negligencia se han dexado de traer algunos que deuan estar en el dicho Archiuo.

4. Si sauen quel dicho secretario Diego de Cepeda Avendaño ha tenido cuydado de poner á buen recaudo con buena orden, composicion y ornato las scripturas originales que particularmente pertenecen á S. M. y su Real Corona, Patrimonio y Patronazgo Real, y si los reciuió por imventario, y le tenia cierto de los dichos papeles quando vino á visitarlos el dicho Secretario Francisco de Hoyos para que por él se pudiesen buscar y hallar con promptitud los que fuesen necesario, ó si por no lo hauer hecho y continuado la buena orden del dicho Secretario Diego de Ayala se ha causado confusion, de suerte que no se tuuiese entera noticia dellos y se huuiese de hacer inventario de nuevo.

5. Si sauen que todos los dichos papeles originales de Estado, Patrimonio y Patronazgo Real antiguo que S. M. señaló para ello, ó si algunos dellos los ha tenido en diferentes aposentos mezclados con otros géneros de papeles, y en quáles, ó lo que en esto ha pasado, digan lo que sauen.

6. Si sauen que ha proseguido ó hecho proseguir en su tiempo los traslados quel dicho Secretario Diego de Ayala hizo comenzar ó sacar de las dichas scripturas originales del dicho cubo tocante á los Patronazgos, gracias concedidas por los Sumos Pontífices á los Reyes de Castilla y Aragon, Bulas y Breves de los tres Maestrazgos de Santiago, Calatraua y Alcántara, y fundacion de sus encomiendas, instrucciones y establecimientos de las dichas Ordenes y Bulas y Brebes de las Capillas Reales, y las tocantes á la fundacion de la Inquisicion y descubrimiento de las Indias, gracias y juuileos, reformaciones de Ordenes y monasterios, incorporacion del Reyno de Nauarra, Bulas contra scismáticos y imbestiduras apostólicas del Reyno de Nápoles y sus privilegios, Monarchía de Sicilia, imbestidura de Milan y Sena, capitulaciones con Pontífices, Reyes, Monarcas cristianos, Grandes y Caualleros de Castilla, trueques de villas y ciudades y fortalezas con recompensas, fundacion de San Lorenzo el Real, compras de haciendas para él, compras de hacienda Real y cartas executorias della, poderes é instrucciones á Virreyes y Embaxadores, scripturas tocantes á los Estados de Flandes y declaratorias en favor del Patrimonio Real, y si las dichas scripturas están authorizadas todas en la forma contenida en la dicha instruccion, ó si por su negligencia ó otra caussa están simples y no acauadas las que dejó el dicho Diego de Ayala, sin que en su tiempo se aya hecho cosa alguna de lo que S. M. mandó, digan.

7. Si sauen quel dicho Secretario Diego de Cepeda Auendaño haya hecho ó continuado la relacion que se mandó sacar de los derechos que por los libros y papeles del dicho Archivo constaren pertenecer á S. M., y hecho y continuado el libro que se hauia de llamar Indice de los derechos pertenecientes á la Corona Real, con el número, caxon ó parte donde las tales scripturas se hubiesen de hallar, ó si por no lo hauer hecho no se han hallado los dichos derechos ó causádose confusion para no toparlos, digan.

8. Si sauen quel dicho Secretario Diego de Cepeda Auendaño en su tiempo aya tenido hecho ó continuado el libro de los imbentários que tuuo el dicho Secretario Diêgo de Ayala, y de los que se deuieren hacer de todo el género de scripturas que al presente ay, con particular relacion de lo que cada uno contiene, intitulado Libro de imbentarios, ó si no le ha tenido, continuado ó hecho, digan.

9. Si sauen quel dicho Secretario Diego de Cepeda Auendaño en su tiempo haya hecho ó continuado un libro que se mando hacer, intitulado de las cosas curiosas y memorables que ay, con la distincion y claridad que los demás, y si ha pedido á los Secretarios de Estado y Guerra al cauo de cada un año relacion de lo sucedido en ellos para asentarlos en el dicho libro, ó si lo ha dejado de hacer, digan.

10. Si sauen que de los dichos tres libros intitutados *Indice de los derechos pertenecientes á la Corona Real*, *Libro de Imbentarios* y *Relacion de cosas memorables y curiosas*, haviéndolos hecho ó continuado, ha hecho sacar dos copias de cada uno, de buena letra, en buen papel y bien encuadernados, y ha embiado los unos á S. M. conforme el dicho capítulo y quedado otro en el Archivo, con dia, mes y año al fin de cada uno, ó si lo ha dejado de hacer, digan.

11. Si sauen que en el tiempo del dicho Diego Cepeda Auendaño ha tenido á cargo el dicho Archivo se han scripto los traslados de las dichas scripturas originales y libros dellas y los tres libros originales y traslados dellos referidos de buena letra y se han pagado á los que los escriuen á real y medio por cada hoja de romance y á tres reales la del latin, siendo scripto en papel bastardo y de las partes y renglones que se acostumbra y conforme á las primeras muestras, ó si no se ha hecho lo susodicho, digan.

12. Si sauen quel dicho Secretario Diego de Cepeda Auendaño, el tiempo que ha tenido á cargo el dicho Archivo, ha tenido cuydado quando fallecen Ministros de S. M. de quien queden papeles que se deuan traer al Archivo, de hacer diligencia para que se le entreguen y traigan á él, ó si no ha tenido negligencia en ello, digan.

13. Si sauen que los libros de todos los exercicios de las Contadurías mayores de Hacienda y Guerra y los de las Cassas Reales, Cámara y Registro de Corte que el Secretario Diego de Ayala dejó comenzados á poner en órden y los demás libros y papeles que despues se han traydo al dicho Archivo, han estado en tiempo del dicho Secretario Diego de Cepeda ó están bien puestos y en órden en sus estantes ó caxones con los títulos á fuera, para que sin los descomponer se pueda conocer de qué tiempo y oficio sean, y si por no hauer hecho ó continuado, están desordenados ó por los suelos ó en otras formas que causen confusion, digan.

14. Si sauen que en el dicho Archivo aya hauido ó aya portero que tenga cuydado de abrir y zerrar las puertas y bentanas del dicho Archivo á sus oras y guardar la puerta quando estuuiese abierta, quiénes han sido los dichos porteros y por quién ha sido nombrado, y si se le han pagado ó librado los 15.000 maravedís en cada un año y si han hecho sus oficios con puntualidad ó ha hauido en ello falta de su parte ó de quien los nombra, digan.

15. Si sauen que dicho Secretario Diego de Cepeda en su tiempo aya tenido cuydado de que los papeles y libros del dicho Archivo estén con las cubiertas y ataduras necesarias, limpios y sacudidos de polvo, polilla y humedad y barridos los aposentos, y si para esto ha tenido varrendero y quiénes han sido y si se le han pagado los seis mill maravedís de salario señalados, ó si por no le hauer ó no le pagar se a faltado á esto.

16. Si sauen que dicho Secretario Cepeda aya tenido cuydado en su tiempo de que no se haya sacado del Archivo ninguna scriptura original ni traslado de ella, ni de privilegio, registro, cédula, prouision, asiento, ni otra ninguna de cualquier género ó calidad que sea, por ninguna persona que la aya pedido por prouisiones libradas por ningun tribunal de S. M., de su Corte ni de sus Audiencias ó Chancillerías, ni por memorial decretado, ni otro recaudo alguno, saluo con cédula de S. M. firmada de su Real mano, y si las dichas scripturas ó traslados dellas los ha embiado á las personas que por las zéculas se ha mandado, ó si sin la dicha firma de S. M. las ha sacado é embiado y entregádoselas á las partes ó otras personas, digan lo que sauen.

17. Si sauen quel dicho Secretario Diego de Cepeda ha tenido mucho cuydado de las llaues del Archivo sin confiarlas de persona alguna, y de que no se busquen ni miren ningunos papeles dél sin su asistencia, ó si ha confiado las dichas llaues de sus criados, allegados ó de otras personas que ayan buscado, mirado los dichos papeles, de suerte que aya podido quitarse ó ponerse alguno, digan.

18. Si sauen que quando se busca alguna scriptura se hace no abriendo más caxon quel donde ha de estar y luego se buelbe á zerrrar y componer, sin que parte ninguna esté presente, ó si ha consentido que se abran muchos cajones ó alacenas y queden abiertos, y que las partes miren muchos papeles por muchas manos á un tiempo y estén presentes, y abriendo sin necesidad el dicho Archivo para que diferentes personas vean los papeles dél con color de curiosidad y sin su presencia, dando las llaves para ello, de suerte que pueda resultar algun yncombeniente, digan.

19. Si sauen que dicho Secretario Cepeda haya dado buen despacho á los que con cédulas de S. M. han pedido papeles, con igualdad, ó sido parcial con algunos, dando lugar á que entren en el Archivo y busquen por sus propias personas los dichos papeles, y á otros no les ha dejado entrar en él ni dádoles despacho de que se les haya seguido daño ó dilacion y queja, y si para esto ha auido causas y quáles, digan.

20. Si sauen que las scrituras que se trasladan de dicho Archiuo se hace dentro de la clausura dél y en el aposento señalado para esto, ó si le sacan fuera para este efecto, ó se copian en otros aposentos donde aya papeles que se puedan descomponer ó causar otros incombenientes y por cuya mano se hace, digan.

21. Si sauen quen el llevar de los derechos de las buscas de los papeles ha guardado la órden de S. M., llevando á cada concejo, Universidad ó persona por la busca de una scriptura quinientos maravedís al dia, ocupándose en ello tres oras por la mañana y tres por la tarde, y si ménos al respecto y no excediendo de dos dias aunque se ocupe más, ó si contra esto ha lleuado algunos maravedís, ó dádivas, presentes ó otras cosas, digan.

22. Si sauen que por los derechos de los traslados que ha sacado ó hecho sacar de pedimento de partes ha llevado un real de cada oja de romance, como es obligado, y tres por la de latin, teniendo los renglones y partes contenidas en los Aranceles Reales, ó si han excedido desto ó llevado más cantidad, ó otras cosas, y si han asentado los derechos al pié de cada traslado, digan, etc.

23. Si sauen que se han zerrado las puertas de la fortaleza á sus oras señaladas y tenido limpias las chimeneas dellas para excusar peligro de fuego, ó si han hecho lo contrario, digan.

23. Si sauen que en la superintendencia de las obras de la fortaleza y Archivo y libranzas que por razon dellas ha dado el Secretario Cepeda, ha mirado por la hacienda Real de S. M., como es obligado, ó que ha librado cosas no devidas ó no necesarias, ó tenido algunos aprouechamientos para sí ó otras personas, ó dado causa para que las dichas obras y fortaleza ó la hazienda Real sean defraudadas, digan.

25. Si sauen quel dicho Secretario Cepeda y sus oficiales nombrados por S. M. an asistido de ordinario al dicho Archivo tres oras por la mañana y tres por la tarde á la compuscion de los dichos papeles ó lo han dejado de hacer acudiendo á otras cosas de su aprouechamiento y hecho algunas ausencias largas, de que ha resultado estar los dichos papeles confusos y sin imbentarios y particularmente digan lo que ha pasado zerca desto, desde que por la comision del Secretario Francisco de Hoyos se les ordenó que asistiesen á la compuscion de los dichos papeles, digan, etc.

26. Si sauen quel dicho Secretario Cepeda y oficiales han buscado y copiado todas las scripturas que se han pedido por S. M. y sus fiscales con toda diligencia y sin llevar por ellos derechos algunos más que sus salarios, ó que lo han dejado de hacer ó hécholo de manera que dello se ha seguido daño ó perjuicio al fisco Real y seruicio de S. M., digan.

27. Si sauen que los dichos oficiales ayan asistido al dicho Secretario á la composicion de los dichos papeles y á las buscas y copias dellos, como son obligados, así en los que tocan á S. M., como á los particulares, y si el dicho Secretario Cepeda les ha pagado la tercia parte de los derechos de las buscas y traslades de todo enteramente como S. M. lo tiene mandado por su instruccion sin les quitar cosa alguna, ó si ha hecho lo contrario de suerte que hayan tenido causa de quejarse, digan.

Si sauen que en las ausencias del dicho Secretario los dichos oficiales han hecho lo que deven en todas las cosas referidas ó en algunas dellas, digan.

Iten digan de pública voz y fama y comun opinion en todo lo dicho, así en el cumplimiento como en las faltas.—Licenciado Juan Velez de Medrano.—(Archivo de las Ordenes militares. *Visita á Simancas.*)

III

Fondos del Archivo Histórico Nacional.

Los fondos de este Archivo están divididos en 13 secciones:

1.^a Ordenes religiosas.—2.^a Ordenes militares.—3.^a Clero secular.—4.^a Universidades y Colegios.—5.^a Corporaciones y particulares.—6.^a Archivos judiciales.—7.^a Archivos gubernativos.—8.^a Papeles de Estado.—9.^a Heráldica.—10. Códices, Registros reales, cartularios y libros manuscritos.—11. Sigilografía.—12. Biblioteca.—13. Varios.

SECCIÓN 1.^a—Órdenes religiosas.

Comprende los archivos de las Ordenes religiosas de los antiguos reinos de España. Están divididos sus documentos en dos series: la primera forma la colección *diplomática*, que contiene todos los documentos anteriores al reinado de la Casa de Austria; y la segunda la *histórica*, en la que figuran los documentos y papeles desde la época de Carlos V hasta la extinción de estas Ordenes.

Los documentos están arreglados por orden cronológico y divididos en tres grupos: reales, eclesiásticos y particulares. El documento más antiguo de esta sección es del año 857. En el monasterio de San Juan de la Peña hay una copia del siglo XIII de un documento cuya fecha, que está equivocada, parece referirse al año 770.

SECCIÓN 2.^a—Órdenes militares.

Comprende los documentos de las Ordenes de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa, San Juan de Jerusalén y de los Templarios.

En los fondos del antiguo Archivo Histórico figuraban ya, correspondientes á esta sección, el Archivo de Santiago de Uclés y el de Montesa.

La donación hecha por el Consejo de las Ordenes militares ha enriquecido esta sección con los documentos relativos á las Ordenes de Calatrava y Alcántara y con gran parte de los de Montesa, que estaban hasta hace poco en el edificio del Temple, de Valencia, y fueron entregados en este Archivo por el Excmo. Sr. D. Francisco R. de Uhagón, Ministro del Consejo de las Ordenes, comisionado por éste al efecto. La mayor parte de la colección diplomática de la Orden de Calatrava está todavía indebidamente en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Los papeles de San Juan de Jerusalén,

en sus lenguas de Castilla y Aragón, se trajeron del Archivo Central de Alcalá de Henares y se han completado con los de la Asamblea de la Orden que estaban en el Consejo de Castilla, y constituyen una de las colecciones más importantes de esta sección. De la extinguida Orden de los Templarios hay varios documentos y títulos de propiedad, de que se incautaron las Ordenes de Montesa y San Juan de Jerusalén á la extinción de aquéllos, así como varios documentos referentes al proceso de su extinción y Bulas de Clemente V, expedidas con este objeto.

Los documentos de la colección diplomática están divididos en reales, eclesiásticos y particulares, y colocados por orden cronológico dentro de estos grupos; los de la serie histórica están agrupados por encomiendas, dentro de cada procedencia.

Los documentos más antiguos de esta sección son los que se refieren á la fundación de estas Ordenes, en tiempo de Fernando II de León y Alfonso VIII de Castilla.

SECCIÓN 3.^a—Clero secular.

Contiene los papeles de las Catedrales de Avila y de Lugo, algunos de las de Oviedo y Toledo, los de las suprimidas Colegiatas de Santa María y del Santo Sepulcro de Calatayud, y, por último, los de varias parroquias y capillas de diferentes provincias de España.

Los papeles de esta sección están arreglados cronológicamente dentro de sus procedencias, y divididos en reales, eclesiásticos y particulares. El documento más antiguo de esta sección es del año 662 y procede de la Catedral de Lugo.

Figura como apéndice de este grupo una riquísima colección de escrituras mozárabes, procedentes de la Catedral y de varios monasterios de Toledo y consta de 655 pergaminos, que abarcan desde los años 1095 á 1364. Tienen todos su papeleta de índice, y las de los 130 primeros se han publicado por D. Francisco Pons y Boigues, inteligente empleado de este Archivo, con el título de *Apuntes sobre las escrituras mozárabes toledanas*, y se prepara la publicación de las restantes.

SECCIÓN 4.^a—Universidades y Colegios.

Pertenece á esta sección los papeles de la Universidad complutense y de sus Colegios, cuyos fondos se ha logrado completar en este Archivo, reuniendo los que se custodiaban en la Universidad Central con los de igual índole que estaban en el General de Alcalá de Henares, y con otros muy importantes que ha cedido la Biblioteca Nacional.

Forma parte también de aquélla el Archivo de la Universidad de Sigüenza, que estaba depositado en la Biblioteca provincial de Guadalajara; y sería de desear que se enriqueciera esta sección con los archivos de todas las Universidades extinguidas, que en ninguna

parte podrían prestar mayor utilidad que en este Archivo, para hacer el estudio de la historia de la instrucción pública en España.

El documento más antiguo de esta sección es la carta de Sancho IV, de 1293, fundando estudios generales en Alcalá de Henares. Los libros de matrícula de esta Universidad comienzan en 1548. Los de claustro en 1564. Figuran entre estos papeles las Bulas de Alejandro VI y Julio II, nombrando á Cisneros, respectivamente, Arzobispo de Toledo, y luego Cardenal con el título de Santa Sabina; juntamente con otros muchos documentos pertenecientes al fundador de esta Universidad.

SECCIÓN 5.^a—Corporaciones y particulares.

Forma parte de esta sección el Archivo de la Comunidad de Daroca, que consta de 29.864 documentos, 77 libros y 37 legajos, siendo el documento más antiguo del año 1257; el Archivo condal de la Casa de Priego, que consta de 120 documentos reales, ocho eclesiásticos y 278 particulares, siendo el más antiguo del año 1230, y el de la Santa Hermandad vieja de Toledo, que contiene los libros de actas y acuerdos de la misma desde el año 1342 á 1797, libros de contabilidad, varios procesos seguidos por sus alcaldes, y residencias tomadas á éstos, á los comisarios, cuadrilleros, escribanos y otros oficiales de la misma por los jueces nombrados por su Cabildo. Los papeles de esta última procedencia estaban unos en el Archivo Histórico de Toledo, y otros en el General central de Alcalá de Henares.

SECCIÓN 6.^a—Archivos judiciales.

Componen esta sección:

I. El Archivo del Tribunal metropolitano de las Ordenes militares, que constituía el suprimido Histórico de Toledo, y que se ha completado con los papeles de igual índole que conservaba el Tribunal en el edificio de las Comendadoras de Santiago de Madrid.

II. El del Tribunal Real de la Orden de Montesa, que estaba parte en el citado edificio de las Comendadoras de Santiago, y parte en el del Temple de Valencia.

III. El del Tribunal de la Inquisición de Toledo, que comprende las materias siguientes: 1.º Cartas dirigidas al Consejo de la misma (años 1587 á 1784); idem á la Inquisición de la Corte y demás Inquisiciones (años 1620 á 1792); idem de Comisarios del Santo Oficio (años 1650 á 1752); idem del Consejo (años 1592 á 1807); idem de la Inquisición de la Corte (años 1644 á 1708); idem de otras Inquisiciones (años 1653 á 1747). 2.º Causas por los delitos siguientes: bigamia, blasfemia, deshonestidad, falsarios, fautoría, hechicería, herejía, ilusos é iludentes, impedientes, inhábiles, injurias, intrusos, judaizantes, moriscos, palabras escandalosas, perjurio, proposiciones erróneas, escandalosas y heréticas, religiosos casados, sacrilegio, solicitantes y varios. 3.º Papeles referentes á libros prohibidos, consultas, contabilidad, visitas y una colección importante de informaciones genealógicas. Todos estos papeles están arreglados por orden alfabético.

IV. El Archivo de la Inquisición de Valencia, que consta de libros de actas, autos de fe, Bulas y Breves, cartas al Consejo y del Consejo, causas por los delitos referidos, contabilidad, edictos, etc., y 186 legajos de informaciones genealógicas, arregladas también por orden alfabético.

De lamentar es que no se completen los fondos de las Inquisiciones en España y América, que se encuentran parte en Simancas, parte en los Archivos de Hacienda de las provincias.

V. El del Tribunal académico de las Universidades de Alcalá y Sigüenza.

SECCIÓN 7.^a—Archivos gubernativos.

I. *Real Consejo de Castilla*.—A partir de la época de Felipe V, este Consejo estaba dividido en cinco salas con los nombres de Consejo pleno la primera; de Gobierno la segunda; la tercera de Justicia; la cuarta de Provincia, y la quinta de lo Criminal. Entre los papeles de este Consejo, hay varios procedentes de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, y de los Consejos de Hacienda, de Ordenes, de Indias, de Cruzada y otros.

A la supresión de estos Consejos, en el año 1834, sufrieron los papeles de los Archivos de cada una de estas procedencias grandes desmembraciones, por haberse tenido que repartir en diferentes locales y no haberse hecho metódicamente la separación de aquellos papeles, parte de los cuales han ido al edificio que hoy ocupa el Palacio de Justicia; parte quedaron en la antigua casa de los Consejos; algunos se vendieron al peso, como los de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, y más tarde los de la Audiencia de Madrid, y otros se llevaron al Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia, y son los únicos que hoy enriquecen el Histórico Nacional.

Pertenecen éstos en su mayoría á la Sala de Gobierno de aquel Consejo; y tienen su matrícula ó índice, y otro índice por materias que se publica por separado.

Tiene también una colección de libros de registro de consultas desde 1728 á 1834, con tres tomos de índices, y otra colección de Reales órdenes y decretos desde 1765 á Marzo de 1834. Los libros y papeles anteriores á estas fechas están en el Archivo de Simancas.

Los 1.777 legajos de expedientes de este Consejo están clasificados por orden cronológico y registrados en el libro de matrícula de que se ha hecho mérito.

II. *Sala de Alcaldes de Casa y Corte*.—Ya hemos dicho que todos los papeles de este Archivo anteriores al año 1700 fueron vendidos al peso, y sólo se han conservado 126 libros de acuerdos (años 1751 á 1834), 218 volúmenes de la Sala de Gobierno (años 1519 á 1817), los índices de estos últimos libros (años 1579 á 1798) y 11 tomos de inventarios de las causas criminales (años 1542 á 1789), del cual publicamos aparte un extracto. Hay además una colección de libros y papeles donde se contienen noticias muy curiosas para la historia de Madrid.

III. *Real Patronato y Cámara de Castilla y Aragón*.—El archivo

del Real Patronato de Castilla consta de 124 volúmenes de Registro ó copia literal de Reales decretos y cédulas de presentación de obispados, canonicatos, etc., desde el año 1556 á 1835, y un índice de estos registros. Hay también 42 libros de matrícula ó extracto de los negocios y pleitos que se cursaban por esta Sala.

El Patronato de Aragón tiene una colección de libros de registro de cédulas Reales referentes á Cataluña, Aragón, Valencia, Mallorca y Cerdeña. Comienza esta colección en la época de Felipe II y termina en Felipe V, con la supresión de los fueros. Los documentos están por orden cronológico y divididos en las series de *Gratiarum*, *Curia*, *Partium*, etc.

Los libros de la Cámara de Castilla están divididos en varias series, que son: la *General*, la de *Justicia*, *Relaciones*, *Facultades*, *Renunciaciones*, *Informaciones*, etc., desde 1671 hasta 1834. Forman un total de 437 libros.

Los expedientes que se refieren al Real Patronato de Castilla y Aragón están arreglados por orden alfabético-topográfico, y los expedientes de consultas por orden cronológico.

IV *Real y Supremo Consejo de la Santa y General Inquisición*.— Los papeles de esta procedencia están en el Archivo de Simancas, no teniendo aquí más que el Bulario original y un índice de las censuras que de orden del Consejo «han dado los calificadores del Santo Oficio á diversos libros, proposiciones y papeles que se han delatado en él» (siglo XVII).

V *Real Consejo de las Ordenes militares*.—Ha venido íntegro á este Archivo con motivo de la donación que hizo de sus papeles el Real Consejo de las mismas.

VI *Registro del Sello de la Real Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia*.—Comprende esta serie la colección completa de los títulos y mercedes registrados en la Cancillería, así en la parte civil como en la eclesiástica, desde el año 1690 hasta el año 1893, en que se suprimió este Registro. Consta de 1.260 legajos la parte civil, y 106 la eclesiástica. Los papeles de igual índole anteriores á esta fecha, ó sea desde 1435 á 1689, están en el Archivo de Simancas. Tienen un índice alfabético que consta de seis legajos y están arreglados por riguroso orden cronológico.

VII *Registro del Sello de la Cancillería de las Ordenes*. Comprende los años desde 1589 á 1838. Están separados los papeles de cada una de las Ordenes y arreglados cronológicamente. Proceden de la donación hecha á este Archivo por el Tribunal de las mismas.

SECCIÓN 8.^a—Papeles de Estado.

Los documentos y libros de esta sección se refieren á los asuntos siguientes: *Consejo de Estado* (actas y acuerdos, consultas, memoriales, memorias, etc., años 1463-1860); *Junta Suprema de Estado* (actas y acuerdos, etc., años 1787-1792); *Dominación francesa* (registro de las cartas de Cancillería, leyes y decretos de José Napoleón I, años 1809-1813); *Regencia del Reino ó Junta Central Suprema Gubernati-*

va del Reino (años 1808-1814); *Consejo de Gobierno* (registros de acuerdos (años 1833-1834); *Consejo de Aragón* (años 1650-1707); *Consejo de Flandes* (años 1570-1700); *Consejo de Indias* (años 1591-1746); *Consejo de Italia* (multitud de libros y documentos correspondientes á las tres Secretarías de Milán, Nápoles y Sicilia, años 1530-1717); *Consejo de Navarra* (años 1590-1820); *Consejo de Portugal* (años 1569-1625); *Consultas resueltas acerca de asuntos pertenecientes á las varias secciones de la Secretaría de Estado* (años 1625-1701); *Investiduras y confirmaciones de varios Estados: Milán, Nápoles, Sena, Portoferraro, Marquesado del Finard, etc.* (años 1530-1701); *Negociaciones, embajadas y consulados de Alemania* (años 1609-1663), *Dinamarca y Suecia* años 1630-1702), *Francia* (1610-1715), *Génova* (1672-1699), *Holanda* (1625-1677), *Inglaterra* (1604-1740), *Polonia* (1595-1702), *Roma* (1500-1699), *Sajonia* (1763-1802), *Venecia* (1568-1704), *Estados Unidos* (1740 1857).

Entre la abundante suma de documentos y libros de esta sección, consérvase una muy rica colección epistolar del Marqués de la Fuente, Embajador que fué de España en Francia, Alemania y Venecia (años 1639-1658); de los Marqueses de Castell-Rodrigo (D. Cristóbal, D. Manuel y D. Francisco), Embajadores en Roma y Alemania, Virreyes y Capitanes generales en Cataluña, Cerdeña y Portugal (1633-1672); del Conde de Monterrey, Gobernador de Milán y más tarde de Flandes (1633-1672); del Marqués de Villagarcía, Embajador en Génova y luego en Venecia (1672-1691); del Marqués de Velada, Gobernador de Milán (1643 1644), y de otros muchos que sería prolijo enumerar. De época posterior existe también copia abundante de cartas de los Marqueses de Floridablanca y Grimaldi, Conde de Aranda, Azara, Príncipe de la Paz, etc.

Muy valiosas son, á su vez, la colección de libros registros de Reales despachos de las varias secciones de la Secretaría de Estado; la de tratados de paz, alianza, comercio y navegación, y la referente á la Real Casa, en la que se hallan infinidad de datos preciosos acerca de los nacimientos, matrimonios, muertes y testamentos de los individuos de la Real Familia, así como numerosa correspondencia de personas pertenecientes á todas las familias reinantes.

Añádanse unos 40 legajos de causas por delitos de Estado, 182 de la agencia de procesos á Roma y otros 20 referentes á asuntos literarios, que por la acumulación de todos los poderes que en su persona hubo de realizar el Príncipe de la Paz han venido á parar á Estado, y se tendrá una idea aproximada de los fondos de esta sección, verdadero arsenal de datos para la Historia de nuestra patria, principalmente desde el advenimiento de la Casa de Borbón.

SECCIÓN 9.^a—Heráldica.

Pertenecen á esta sección las pruebas de nobleza que para vestir el hábito hacían los caballeros de las Ordenes de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan. Las pruebas de esta última Orden han venido á este Archivo con los papeles del Consejo de Castilla. La mayor parte de los de la Orden de Santiago vinieron con los pa-

peles del Archivo de Uclés. Las pruebas de todas las demás Ordenes y el complemento de las de Santiago, constituyen la parte más importante del donativo hecho á este Archivo por el Consejo de las Ordenes. Abraza esta sección el período comprendido entre los años 1508 á 1700 (1). Están arregladas por orden cronológico y tienen, además, índice alfabético.

SECCIÓN 10.—Códices, Registros Reales, Cartularios y libros manuscritos.

Esta sección consta de 7.431 volúmenes, divididos en cuatro series: 1.^a Códices. 2.^a Registros Reales. 3.^a Cartularios. Y 4.^a Libros manuscritos. Para dar una idea de la importancia de esta sección, bastará transcribir las papeletas de inventario de algunos de ellos, como, por ejemplo, el titulado *Tumbo nuevo de la Catedral de Lugo*, siglo XVIII. Fol., pergamino. Carece de portada é índice y consta de 355 folios. Contiene copias de escrituras pertenecientes á dicha Catedral, tomadas en su mayor parte del *Tumbo viejo*, y libros de pergaminos de la misma y del Archivo del Monasterio de Samos. Todos los documentos que se insertan, muchos de los cuales se hallan publicados en nuestras crónicas, son importantísimos, ya por su antigüedad, ya también por su contenido. He aquí algunos de los más notables:

Fol. 1.^o—Testamento de Alfonso II el Casto, en que se describe una victoria obtenida por este Rey contra los sarracenos. Trátase, además, de la fundación de la Sede de Oviedo y de sus relaciones con las de Lugo, Orense y Braga (año 832).

Fol. 3.^o—Restauración de la iglesia de Lugo por Alfonso II, y relación de sus posesiones (año 831).

Fol. 16.—Anexión del Monasterio de San Cristóbal á la iglesia de Lugo por Ordoño II (año 915).

Fol. 32.—Instrumentos justificativos de la antigüedad de los Condes de Lugo (año 910).

Fol. 36.—Memoria ó catálogo de los Obispos de Lugo desde Odoario hasta Pedro II.

Fol. 40.—Prueba judicial del agua caliente en el robo cometido en la iglesia de Santiago de "Villa Pelugus," por la que fué condenado Istofedo á la pena de restitución (año 955).

Fol. 45.—Concordia otorgada entre el Obispo Hermenegildo y los habitantes de Lugo (sin fecha).

Fol. 47.—Testamento de Bermudo II sobre el castillo de Aguiar. En él se menciona el crimen de rebeldía cometido por el Conde Saurio y otros (año 978).

Fol. 47 vuelto.—Donación del Condado de Mera por Bermudo II en favor de la iglesia de Lugo en prueba de su arrepentimiento (año 991).

(1) Los expedientes de este siglo y del anterior están en el Archivo del Consejo de las Ordenes.

Fol. 49.—“Monumenta Adefonsi quinti,, ó sea Privilegio de Alfonso V, confirmando las libertades y franquezas concedidas por sus predecesores á los habitantes de Lugo (año 1027).

Fol. 116.—Decretos de Alfonso V en favor de los pobladores de Lugo (año 1004).

Fol. 124 vuelto.—Decretos del Conde D. Ramón sobre el coto de las Kalendas (año 1106).

Fol. 137 vuelto.—Donación de Villa-Celario por D. Rodrigo Velaz, en la que se insertan los servicios que debían prestarle los habitantes de aquella villa (año 1130).

Fol. 150.—Inventario de las posesiones y heredades de la iglesia de Lugo (año 1178).

Fol. 157.—Privilegio de Fernando II “de vasallis non habendis in cauto Lucensi contra voluntatem episcopi,, (año 1182).

Fol. 162.—Fueros de la ciudad de Lugo confirmados por Fernando II (año 1177).

Fol. 163 vuelto.—Reconocimiento del Concejo de Lugo de hallarse bajo el dominio de la iglesia de la misma ciudad (año 1177).

Fol. 307.—Fundación del Monasterio de Santa María de Obona por Aldegastro (año 780).

En el folio 267 se consignan, con el título de “Prólogo,, algunas observaciones que se refieren á la formación del *Tumbo*. Al margen se anotan las fechas y se aclaran algunas palabras de significado dudoso.

A esta sección pertenece también el *Becerro primero* de la Catedral de Toledo, ó *Liber primus privilegiorum Ecclesie Toletane*, siglo XIII. Fol., pergamino.

Consta de 109 hojas foliadas, escritas á dos columnas en letra francesa. Capitales iluminadas en rojo, verde y violado. Encuadernación moderna en pergamino.

Las escrituras que en este libro se copian son de los siglos XII y XIII. La más antigua pertenece al año 1129.

Merecen citarse por su importancia los siguientes documentos:

Fol. 2.—Donación del castillo de Zurita otorgada por Alfonso VII en favor de los mozárabes de Calatayud y Zaragoza (año 1156).

Fol. 8 vuelto.—Bula de Alejandro III confirmando á la Iglesia de Toledo el derecho de primacía coñcedido por sus predecesores (año 1019).

Fol. 10 vuelto.—Fueros que dió el Arzobispo D. Cerebruno á los pobladores de Belinchón (año 1171).

Fol. 20 vuelto.—Privilegio de Alfonso VIII, en que concede al Arzobispo D. Martín la décima de la moneda que se fabricase en Toledo (año 1192).

Fol. 22.—Privilegio de Alfonso VIII concediendo á la Catedral de Toledo 50 aureos anuales sobre el peaje de la Puerta Visagra de aquella ciudad (año 1201).

Fol. 33.—Tratado de paz entre Alfonso VIII de Castilla y Pedro II de Aragón (año 1198).

Fol. 37.—*De foris concessis populatoribus de Miraglo* (año 1222).

Fol. 60.—Tratado de paz entre Sancho III de Castilla y Fernando II de León (año 1158).

Fol. 73.—Venta de la aldea de Carabanchel, cerca de Madrid, en 300 maravedises (año 1191).

Fol. 77.—Fueros de población otorgados por la iglesia de Toledo en favor de la aldea de "Algissar," (año 1155).

SECCIÓN 11.—Sigilografía.

Consta de 18.718 sellos de plomo, de cera, de placa é impresos con tinta, desde Ramón Berenguer IV hasta nuestros días. Está dividida en dos series: En la 1.^a, que comprende los *Sellos de la Edad Media*, hay clasificados y ordenados en vitrinas 739, contándose entre ellos 277 variedades de sellos reales y particulares, que son los estudiados hasta ahora. En la 2.^a serie, que comprende los *Sellos de la Edad Moderna*, están éstos clasificados por provincias.

Hay en esta sección un gran número de reproducciones de sellos, cuyos originales no posee el Archivo, hechos en cera, escayola, papel de calco, fotografía y al ferro-prusiato.

SECCIÓN 12.—Biblioteca.

La biblioteca consta de 2.000 volúmenes y de una curiosa colección de Reales cédulas, circulares, reglamentos y papeles sueltos. La mayor parte de sus libros procede de la librería de la casa conventual de Uclés.

SECCIÓN 13.—Varios.

Forman esta sección cuatro series: 1.^a *Autógrafos*, recientemente creada, y en la que se han clasificado y ordenado 1710 autógrafos, y de ellos una colección muy importante de 1.179 documentos pertenecientes á hombres ilustres contemporáneos. 2.^a *Cartas de jesuitas*, entre las que hay 590 de las llamadas *edificantes*, que proceden de la provincia de Aragón, siendo las restantes de Generales de la Orden á los Provinciales de Aragón y otras varias referentes á las misiones de América y Filipinas. 3.^a *Cartas de Indias*, entre las que se encuentran dos autógrafas de Colón, una de Bartolomé de las Casas y otras varias referentes al descubrimiento y colonización de nuestras posesiones de América. 4.^a *Miscelánea*. Forman esta serie todos los documentos y papeles que no tienen cabida en las secciones anteriores, entre los que hay planos de edificios, proyectos, estampas, mapas, etc.

IV

Índice de materias, por orden alfabético, de los expedientes de la Sala de Gobierno del Consejo real de Castilla.

A

- 1—Abastos y abastecedores.
- 2—Abintestatos.
- 3—Abogados.
- 4—Academias de Derecho y otras.
- 5—Acotamientos, cerramiento de terrenos y apeos.
- 6—Agregación de pueblos á los dominios de S. M.
- 7—Aguas potables y proyectos para navegar.
- 8—Aranceles.
- 9—Archivos.
- 10—Armas prohibidas.
- 11—Arquitectos: formación de este Cuerpo.
- 12—Asilo (Derecho de).
- 13—Asuntos contenciosos.
- 14—Asuntos de Estado.
- 15—Auxiliatorías de Nobleza.

B

- 1—Baldíos.
- 2—Banco Nacional de San Carlos.
- 3—Baños minerales y aguas medicinales.
- 4—Beatificaciones y canonizaciones.
- 5—Bienes eclesiásticos y mostrencos.

C

- 1—Cabaña de carreteros.
- 2—Cartujas (Expediente de las).
- 3—Caminos reales.—Pontones y puentes.—Puertos.
- 4—Cancilleres del Real Sello.
- 5—Casas mortuorias de señores Ministros.
- 6—Causas célebres y notables (1).

(1) Entre los papeles de este grupo se encuentran antecedentes de la causa llamada «del Escorial» contra el Príncipe de Asturias D. Fernando; la causa y secuestro de bienes de D. Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, con un inventario de todas las pinturas que había en el Palacio de Buenavista; la causa contra el Conde de Floridablanca sobre abuso de autoridad en el tiempo que servía la Secretaría de despacho de Estado, y disipación de caudales públicos, de que hizo entrega á D. Juan Bautista Condón, en la cual está el inventario de la rica biblioteca y de las joyas y alhajas que le fueron embargadas, y, por fin, el expediente de indulto en la causa seguida en 1796 contra Juan Picornel, su hijo Juan Antonio y otros, por connivencia con los rebeldes de América, en la cual fueron declarados reos de alta traición y condenados á que «desde la cárcel y prisión en que respectivamente se hallaban, sacados, atados de pies y manos y metidos en un serón de esparto, sean llevados y arrastrados por las calles públicas y acostumbradas de esta corte, con voz de pregonero delante que manifieste su delito hasta la Plaza mayor de ella, donde estará hecha una horca, de la cual sean ahorcados hasta que naturalmente mueran.»

- 7—Cementerios de la Corte y fuera de ella.
- 8—Censos.
- 9—Ceremoniales.
- 10—Cesiones y donaciones.
- 11—Cofradías y hermandades. — Oratorios.
- 12—Comercio de granos.
- 13—Comisiones militares.
- 14—Concordias ó concordatos particulares.
- 15—Concurados (Estados), secuestros y confiscos.
- 16—Connaturalizados (Cartas de).
- 17—Consejos, Tribunales y Juzgados privativos.
- 18—Contadurías de hipotecas.
- 19—Corregidores, Alcaldes mayores, etc.
- 20—Cotos de caza mayor ó menor.
- 21—Cuestaciones á las Órdenes religiosas.

D

- 1—Delitos atroces.—V. Causas célebres.
- 2—Derechos del Real Fisco.
- 3—Derribos y reedificación.—Terrenos para templos y plazuelas.
- 4—Diezmos y primicias.
- 5—Distintivos, tratamientos de Excelencia y de Ilustrísima.

E

- 1—Embriaguez: penas en que incurrén los embriagados.
- 2—Escribanos de la provincia de Madrid: uso de sello en sus instrumentos.
- 3—Escribanos numerarios y reales.
- 4—Extranjeros.

F

- 1—Fábricas de hierro y otras.
- 2—Ferias y mercados.

- 3—Fincas del Estado.
- 4—Foros y Auto gallego.
- 5—Fueros.

G

- 1—Gastos de las Cortes de 1789 y sueldos de Ministros y subalternos del Consejo. — Idem por festejos de Príncipes extranjeros.
- 2—Gitanos.
- 3—Gremios y Academias que piden ordenanzas.

H

- 1—Hospitales.—Hospicios.—Lazaretos.—Casas de Beneficencia.—Fundaciones.—Memorias y obras pías, etc.

I

- 1—Impresiones y Juzgado privativo del ramo.
- 2—Incendios.
- 3—Indultos.
- 4—Instrucción pública.—Universidades, Colegios, etc.
- 5—Interpretación de lenguas.
- 6—Invasión francesa y Gobierno intruso.

J

- 1—Jesuitas. (Adquisiciones, causas, extrañamiento, etc.)
- 2—Jornaleros.
- 3—Junta de reintegros.—Idem de confiscos, etc.

L

- 1—Lancasteriana (Escuela).
- 2—Langosta: medios de su extinción.
- 3—Lanzas y medias annatas.

4—Leyes.—Códigos.—Reglamentos y Colección de Reales cédulas.

5—Libros (Introducción de) y papeles extranjeros.

M

1—Maestranteros.

2—Máquinas (Construcción de).

3—Materias eclesiásticas.

4—Matrimonios y celibatismo.

5—Mayorazgos y vinculaciones.

6—Medias annatas.

7—Mesta (La).

8—Minas.

9—Monedas francesas. Alteración de su valor.

10—Monederos y moneda falsa.

11—Montepíos y Colegios de Escribanos.

12—Montes.

13—Monumentos antiguos.

14—Moratorias.

N

1—Nobleza ó hidalguía. Ejecutorias, etc.

2—Notarios y Protonotarios eclesiásticos, etc.

3—Nuevas poblaciones. — Repoblación de despoblados.

O

1—Oficios enajenados.

2—Ordenanzas municipales.

3—Ordenes militares. Tribunal de la Asamblea de la Orden de San Juan.

P

1—Papel sellado.

2—Patronatos y Obras pías.

3—Penas de Cámara.

4—Pesca y barcaje.

5—Pesos y medidas.

6—Policía y seguridad pública. Serenos y rondas.

7—Policía urbana de la Corte y fuera de ella.

8—Porteros del Consejo y pajes de señores Ministros.

9—Posadas (Expediente general de).

10—Presidencia del Consejo de Castilla.

11—Presidios y cárceles.

12—Privilegios de villazgo.

13—Procuradores, Agentes de negocios y Tasadores de pleitos.

14—Propios y Pósitos.

R

1—Recaudación de arbitrios municipales y de puertas.

2—Reciprocidad de fueros y matriculas de extranjeros.

3—Recursos de fuerzas eclesiásticas.

4—Redención de censos.

5—Reedificación de edificios y pueblos.

6—Reglamentos.

7—Regidores perpetuos.

8—Retenciones de gracias de la Cámara y autos de Escribanías de Cámara.

9—Revisores de firmas.

10—Reyes de armas y cronistas.

11—Rifas.

S

1—Sanidad. Protomedicato.

2—Santos sagrarios. Prerrogativa de la llave.

3—Secretarios del Rey y Cancilleres de Reales sellos.

4—Señoríos jurisdiccionales: decreto de las Cortes de 11 de Agosto de 1811, aboliendo dichos señoríos.

5—Sociedades Económicas, de Seguros de incendios y otras.

6—Sociedades secretas.

7—Suministros.

T

1—Teatros, máscaras y diversiones públicas, etc. (1).

2—Terremotos.

3—Terrenos (Contiendas sobre propiedad de).

4—Testamentos.

5—Tomas de razón de escrituras en Contadurías de hipotecas.

6—Toros y novillos (2).

7—Tratados de paz, etc.

U

1—Uniforme. Uso de éste á los Regidores.

V

1—Vagos.

2—Vales reales (Consolidación de).

3—Venias para regir y administrar bienes: curadurías de menores y emancipados.

4—Voto de Santiago.

(1) La intervención que tenía el Gobernador ó Presidente del Consejo de Castilla en los teatros de Madrid y los de fuera de la corte, explica la gran copia de legajos referentes á esta materia que se han encontrado entre los papeles del Consejo.

Teatros de la corte (años 1683 á 1831).—Contienen estos legajos consultas hechas á S. M. por el Consejo sobre los autos sacramentales que habían de representarse en las fiestas del *Corpus* de los años 1683 á 1699. Se citan los títulos de estos autos, que son en su mayor parte de Calderón de la Barca. Los hay también de Francisco Candamo, de Antonio Zamora, de Jacinto Ibáñez, de Melchor de León, Andrés de Villamayor y Manuel Vidal.

Títulos de algunas óperas: *Dido abandonada* (año 1791), *Bodas campestres* (1796), *El Turco en Italia* (1819).

Títulos de algunos bailes: *Telémaco en la isla de Calipso* (1797), *Blanca de Rosi*, *La pastora modesta en el amor* (1796), *La aldeana* (1816).

Instancias de varias reclamaciones de cómicos y otras incidencias de los teatros del Príncipe y de la Cruz (años 1800 á 1806). Escrituras de concordia entre las compañías de cómicos (año 1775). Chorizos y polacos (año 1762). Prohibición de comedias en el Jubileo (1683). Vestidos prohibidos (año 1693). Cuchilladas en el teatro (año 1693). Nombramiento de revisores de comedias y censores de teatros (1806). Censuras de obras, admisión de actores, publicación de un diario de teatros, establecimiento de una Escuela de Música en Cádiz (años 1801 á 1807). Tragedias *Raquel* y *Cánace* y *Macareo*. Reparto de papeles y reclamación de los cómicos contra éste (año 1802). Censuras de obras, juicio de los periódicos, preferencia de los teatros de la Cruz y del Príncipe á los demás del reino, autoridad de la Junta de teatros (año 1801). Operas en el teatro de los Caños del Peral, conciertos en el mismo, oratorios sacros, bandos de policía. Libretos de los dramas *Atalia*, *Nabucodonosor* y *Judit*. Reclamaciones de cómicos (años 1787 á 1800). Tragedia titulada *Muerte de Abel*, de D. Antonio de Laviñón. Isidoro Máiquez y Manuel García. Arrendamiento del café del teatro del Príncipe (1805 á 1806). Riña entre dos autores en el teatro del Príncipe en 10 de Abril de 1817. Listas de compañías para el año 1818. Reales órdenes relativas á policía en los teatros (años 1824 á 1831).

Diversiones en casas particulares: conciertos de música, fantasmagoría, nacimiento, sombras, juegos de circo, bailes, comedias (años 1789 á 1807).

Teatros de fuera de la corte.—Papeles relativos á licencias para representar en provincias. Listas de compañías, etc., de todas las provincias y pueblos importantes de España. Permisos para construir algunos teatros fuera de la corte (años 1780 á 1834). Sumaria é incidentes relativos á una comedia que proyectaron representar los estudiantes de la Universidad de Oñate en 1807.

(2) Expedientes sobre concesión de licencia para celebrar corridas de toros y novillos, para atender con sus rendimientos á obras de utilidad pública ó para

solemnizar festejos reales ó funciones religiosas (1792 á 1833). Expedientes sobre contratas de toreros (1777 á 1832). Idem relativos á las funciones de toros que anualmente se celebran en la plaza de Madrid. Parte del Corregidor que las presidía á la Superioridad, acompañando nota de los rendimientos que producían; los carteles de las funciones y listas de las cuadrillas. Hay también copia de una Bula de Clemente VIII, disponiendo que las corridas de toros no se celebren en días festivos, sino en días de trabajo (año 1802). Idem sobre precios de las localidades (1816 á 1819). Idem sobre competencia entre la autoridad militar y civil para presidir las funciones de toros (1818 á 1820). Pasaportes para conducción de ganado de lidia (1816 á 1833). Noticias suministradas por los intendentes de las vacadas y toros de muerte que hay en el distrito de su provincia respectiva (1768 á 1769).

V

Índice alfabético de algunas causas seguidas en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte.

(AÑOS 1549 Á 1617)

A

- AILLÓN** (Juan Bautista de).—Por traer cuello mayor de lo que previene la Pragmática (año 1595).
- AGUADO** (Andrés) y Bartolomé Sánchez, carpinteros.—Sobre exceder los precios de los tablados para toros (1595).
- ALCAÑIZES** (El Marqués de) y Melchor de Torres.—Sobre heridas y bofetones (1615).
- ALCOZER** (D. Álvaro) y D. Álvaro de Zúñiga.—Por desafío (1584).
- ALDANA** (El Licenciado), que murió en esta cárcel; Durán García, escribano; Francisco Martín, Pedro del Río, Luis Vallejo, escribano; María Jiménez, presa en ella; Doña Inés Arrabal, D. Diego Sant Esteban, Gabriel Martín, ausentes; D. Francisco Morejón, D. Bartolomé Ahumada, Tomás Vallejo, Pedro Vázquez, Rodrigo Sánchez Calderón, Juan de la Portulla, Diego López, D. Francisco Girón, Andrés González, María Cobeña, María Merino, Elvira González, Catalina García y D. Francisco Villalón, vecinos de la ciudad de Ronda y Marbella.—Sobre haber formado una Junta contra el Capitán Diego de Castro y otros sujetos principales de dichas ciudades, donde era Corregidor el dicho Capitán, donde trataron y persuadieron varios testigos para que declarasen falsamente, como lo ejecutaron, suponiendo á dicho Capitán y demás que cometían el pecado nefando, eran hechiceros, encantadores, judaizantes, y que lo enseñaban á otros (1609).
- ALÍ EL MORO**, Jaques de Valencia, Lope de Rueda y Gabriel Pichón, platero.—Sobre hurto (1614).
- ALTAMIRA** (Doña Margarita), D. Diego de Altamira, Juan Alberto y Francisco Maldonado.—Sobre usar coche en contravención de la Pragmática (1611).
- ALVAREZ** (Ana) é Inés Hernández.—Sobre haber tenido tratos ilícitos con los Embajadores persianos (1604).
- ALVIRTUZ** (Pedro de).—Por traer un cintillo contra la Pragmática (1611).
- AMPUERO** (D. Juan de).—Por tener en su coche caballos dañosos (1608).
- ANAYA** (Doña María).—Por usuras y pedir limosna siendo rica (1609).
- ANDÚJAR** (Jerónimo de), Bernardino de Ávila, Luis de Ayala, Agus-

- tín de Andújar, Luis y Diego de Murcia, moriscos del Reino de Granada, residentes en Mejorada.—Sobre hablar en algarayía (1590).
- ANGEL (Rafael) y otros.—Sobre contravenir á la Pragmática de coche de mulas (1597).
- ARCE DE MOLINA (Juan Bautista), vecino de Viruega, y Juan Bombero.—Por ocultación de papeles (1603).
- ARCE DE SALAZAR (El Doctor), Corregidor de la villa de Olmedo.—Por contravenir á la Pragmática de coches y sillas (1607).
- ARIAS PUERTO CARRERO (D. Pedro) y Amador Bravo, su caballerizo.—Por hauerse descompuesto con un Alguazil (1586)
- AVILA Y VARGAS (Melchor de), Procurador de Cortes de la ciudad de Toledo.—Por traer cuello con almidón (1599).
- AZEBEDO (D. Diego de).—El Capitán Escobar y Alonso de Mena.—Por tener tablaje de juego (1582).

B

- BACA (Francisco) y otros.—Sobre no querer servir sino por días y semanas; por razió y equitaci6n de excesivos prezios (1588).
- BAIBODAS (D. Pedro de).—Por componer romances y papeles faltando al respecto á S. M. y contra el Gobierno (1587).
- BARÓN (Gabriel) y el Doctor Lesmes de Espinosa, indiano.—Por usuras (1608).
- BERNARDINO (Juan) y Pascual, picador de los caballos del Rey.—Sobre estupro á María de Arce (1614).
- BERRIO (El Licenciado) y Gabriel Calvo.—Por excesos (1609).
- BOCANEGRA (Juan de), Procurador del número de Madrid y Escri-

- bano.—Sobre suplantaci6n de partidas en cierta cuenta (1615).
- BRACAMONTE (D. Francisco de), Don Francisco de Heraso, Juan Luis de Rojas y Eugenio de Heredia Martínez.—Por cuesti6n de cuchilladas (1606).
- BRACAMONTE (Jacome de), genovés.—Sobre haber pasado á su patria moneda, diamantes y perlas sin licencia ni registro (1606).
- BROCAL (Pierres) y Alonso de Salazar, Jueces ejecutores del pleito de acreedores al Conde de Villamediana (1615).

C

- CABRERA (Doña Juana de).—Sobre cometer el delito de adulterio con un fraile (1613).
- CALVETE (El Doctor), médico.—Por ocultaci6n de tapices (1615).
- CARAVEO (D. Fernando), D. Fernando de Silva del Aguila, Don Félix Nieto de Silva y Martín de Miranda, vecinos de Ciudad-Rodrigo.—Por cuesti6n y heridas (1599).
- CARCAMO (D. Alonso de) y otros.—Sobre contravenir á la Pragmática de coches (1612).
- CÁRDENAS (D. Alonso de), Señor de Lobón.—Por llevar cuello con almidón (1598).
- CÁRDENAS (D. Lorenzo de), Luis Álvarez y Mariana de Hervás, su mujer.—Por contravenir á la Pragmática de cortesías (1612).
- CÁRDENAS (D. Luis de).—Por contravenir á la Pragmática de trajes (1613).
- CÁRDENAS (Jacome de).—Eugenio de Baldurra y Doña Beatriz de Salzedo, mujer del primero, vecinos de la ciudad de Andújar.—Por palabras de injuria é infamia contra el Capitán Martín de Valenzuela y otros sus parientes (1606).

- CÁRDENAS Y VALDA (D. Diego de), del Orden de Santiago.—Sobre haber jugado un cintillo prestado (1613).
- CARRETO (D. Aleramo), Conde de Gallana.—Por contravenir á la Pragmática de los cuellos (1598).
- CARRIAGA (El Doctor), Teniente de Corregidor de Madrid.—Por querrela del Doctor Gutiérrez de Molina, Juez de Comisión del Consejo, sobre haberle puesto preso (1611).
- CARTAGENA (El Licenciado D. Luis de).—Sobre andar en mula con gualdrapa (1589).
- CASCO (Diego).—Por cantares deshonestos (1609).
- CASTEL ARNAU (D. Francisco).—Sobre haber disparado y profanado la iglesia de la Villa de la Puebla (1614).
- CASTRO (Pedro de), portugués.—Por extracción de un cartapacio de sermones (1582).
- CAVEZUDO (Juan), el Mozo, y otros, vecinos de Simancas.—Por pesquisas y libelos infamatorios (1605).
- CERDA (El Dr. Morello de la) —Sobre haber sobornado á varias personas para conseguir la comisión de la visita de los puertos de Nueva España (1595).
- CERVANTES (Miguel de) Diego de Miranda, Mariana Ramírez, Andrea de Zerbantes, Juan Gaitán, Catalina Guillén y Constanza de Obando.—Por cuestión y heridas (1605).
- CÉSPEDES (D. Sebastián), estudiante.—Por sátiras (1608).
- CÉSPEDES (El Dr.) y D. Juan de Céspedes, su hijo.—Por heridas (1606).
- COLOMO (Catalina) y D. Francisco de Córdoba y Mendoza.—Por contravenir á la Pragmática de trajes (1603).
- CORTÉS (Domingo).—Por haber entrado en la iglesia de Loeches á caballo y descompuéstose con el cura (1607).
- CORTÉS (D. Jerónimo).—Por estupro á Isabel de la Parra (1599).
- COURVE (Jerónimo de), librero.—Por excesos (1617).
- CUEVA Y SILVA (D. Francisco de la), Ana de Ud robo, Catalina Blasa, Catalina Alonso, Ana de Sosa, (alias Juliana Ceballos) y Ana Serón.—Por hechicerías (1609).
- CARLOS y Felipe, criados del Embajador de Francia.—Por heridas (1610).

D

DONOSO (Domingo), vecino de San Martín.—Por libelo infamatorio (1594).

E

ESPINOSA (Juan), Nicolás Ordóñez, Diego Blanco, Juan de Arce, la viuda de Vicente Rodríguez, Andrés Trujillo, Juan de Luna, García de Sahagún, Pedro de Butrago, Pedro de Encinas, Gregorio Delgado, Martín de Carranza, plateros en esta corte.—Por labrar cantidad de plata falta de ley (1611).

ESPINOLA (Carlos), genovés.—Sobre llevar intereses excesivos (1607).

F

FERNÁNDEZ DE MESA (D. Miguel) y otros.—Por jugar á los dados (1608).

FERNÁNDEZ (Juan), Doña Catalina de Párraga, Doña Catalina de Párraga, su hija.—Sobre libelos infamatorios (1615).

FERREIRA (Diego) y Gaspar Núñez y otros, portugueses, mercaderes de libros.—Por tenerlos en su idioma y no en castellano (1613).

FIGUEROA (D. Juan de).—Por contra-venir á la Pragmática en punto de guarniciones y sillas de montar (1601).

FILIPINAS (El Adelantado de) y Catalina de Sierra.—Por reincidencia de amancebamiento (1612).

G

GAITÁN DE AYALA (D. Fernando), el Marqués de Camarasa, Don Diego de Luzón Bobadilla, Miguel de Cañizares, Nicolás Díaz y Bernal Casares.—Por cuestión y heridas (1586).

GAITÁN (Eugenio).—Sobre haberse retractado de su declaración en una causa escrita contra Juanelo Turriano, sobre haber quitado un preso (1589).

GALARZA Y LAGO (D. Baltasar de).—Por uso de una cadena contra la Pragmática (1614).

GALARZA (D. Nicolás y D. Pedro de).—Sobre libelo y otras cosas (1607).

GALVES (Jusepe), Alonso Pérez y Francisco Ramírez.—Sobre haber hecho un túmulo para unas honras contra la Pragmática (1614).

GALLO DE CUEVAS (Juan) y Francisco Vázquez de Miranda.—Por jugar á los bueltos (1609).

GARCÉS (Sebastián).—Por traer cuello de puntas (1615).

GAVIRIA (D. Juan de), del Orden de Santiago, caballero de S. M.—Sobre haberse descomedido con el señor Alcalde Gregorio López Madera (1607).

GIRALDO (El Capitán Basco), Juan de Cecuz, Jerónimo Daza, Antonio Vázquez Perdigón y el Capitán Manuel de Fletes.—Por juegos prohibidos (1610).

GÓMEZ (El Licenciado Pedro), Médico de la Fábrica del Real Monasterio del Excurial.—Por palabras injuriosas (1586).

GONZÁLEZ (Domingo), botillero del Duque de Zea.—Sobre la muerte de Juan Zorrilla (1608).

GRAZIÁN (El Licenciado), Juan Grazián, su hijo, y Francisco de la Carrara.—Por cuestión y heridas (1582).

GRIMALDO (Darío de) y Nicolás Spinola, genoveses.—Sobre llevar derechos excesivos por cambio de letras (1606).

GUDIÉL (Nicolás) y Lázaro de Anda, corredores.—Por comprar á menos precio (1617).

GUZMÁN (Bartolomé de) y otros.—Sobre no haber hecho las elecciones de Alcaldes de la Hermandad conforme á derecho (1606).

GUZMÁN (Doña Magdalena de), Marquesa del Valle.—Por estelionato (1609).

GUZMÁN (El Licenciado D. Juan de).—Por haber llevado derechos excesivos (1592).

GUZMÁN (D. Ramiro de).—Por haber dado un bofetón (1586).

GUZMÁN (D. Francisco de), el Conde de Paredes, D. Diego Mexía, Don Diego de Ynestrosa, Doña María de Zayas y Doña Leonor de Ribera.—Por cuestión de cuchilladas (1586).

H

HEREDIA (D. Pedro de), veinte y cuatro de Córdoba; D. Francisco Aguayo, su hermano; D. Francisco de Mesa y D. Alonso de Godoy, veinte y cuatro de Córdoba; Bartolomé de Soreguela, Juan de Vargas Page, Juan Leonisio, esclavo del D. Pedro; D. Gonzalo Cabrera, veinte y quatro de Córdoba; D. Gonzalo Cabrera, su nieto; D. Miguel Escobar de los Ríos, Antón Pérez, Alonso Cabrero, criado del D. Gonzalo;

Francisco Martínez de Molina, María de Molina, Agustín de Alegría, alguacil menor que fué de dicha ciudad.—Sobre la muerte de D. Francisco de Saavedra, vecino que fué de la misma ciudad de Córdoba (1608).

HERLÍN (Nofre), Nofre Causa, Juan Cherlin, Juan de Ascaya, Inés y Juan Martínez, Francés y Almáez, Rodrigo y Rodrigo Lenza-lema y Luis Abey, moriscos del Reino de Valencia.—Por hablar algaravía (1588).

HERNÁNDEZ (Diego), despensero del Príncipe de Marruecos.—Por reincidencia en revender mantenimientos (1607).

HERNÁNDEZ (Gonzalo), Juan de Robledo de las Heras, vecinos de la villa de Pelayos.—Sobre libelo infamatorio contra el cura de él (1589).

I

IRAZTORZA (Juan de) y los herederos de Juan de Spínola.—Sobre la suplantación de partidas y otras falsedades en los libros del comercio (1616).

J

JÁUREGUI (D. Juan de), D. García Girón, Hernando de Prado, Andrés, Pedro de la Coba, Doña Aldonza de Vargas, Doña Mariana Gudiel.—Por desafío y heridas (1610).

JUCHI (Cosme) y Ludovico Dini, flamencos.—Por introducir en éste moneda de otro reino (1611).

L

LARA (Doña María de).—Sobre contravenir á la Pragmática de trajes (1601).

LEÓN (Antonio de), morisco, vecino de la villa de Arévalo.—Sobre salteamiento, robo y muerte de Juan Rico, vecino de Zamarramala, en el camino que de Almenara va á dicha ciudad de Arévalo (1610).

LEÓN (Pedro de), pintor.—Por palabras injuriosas (1611).

LOAISA GUDIÉL (D. Juan de).—Sobre haber escrito una carta indecente (1606).

LÓPEZ (Antonio), Cristóbal de Angulo, Lázaro López, Juan Panella, Mariana de Zabala, Bartolomé de Salazar y Pedro Carrasco.—Por revender pinturas (1613).

LÓPEZ (Fermín), Secretario del Condestable de Castilla.—Sobre estupro á Doña María de Solorzano (1607).

LÓPEZ (Francisco).—Por concurrir á la pedrea (1609).

M

MALBENDA (Francisco y Pedro).—Por estelionato de cierta escritura de imposición de censo á favor del Conde Puñonrostro (1602).

MALDONADO (Diego), el Almirante de Castilla, el Marqués de Peñafiel, Doña Serafina de Avendaño, Beatriz Méndez y Angela Bravo.—Sobre quebrantamiento de destierro del reino (1616).

MALDONADO (Pedro).—Por contravenir á la Pragmática del registro de alhajas de oro y plata (1613).

MAQUEDA (Un lacayo del Duque de) y un esclavo de D. Pedro de Leyba.—Por capeamientos (1607).

MARI MORENA y Alonso de Zayas, su marido, taberneros de corte.—Por tener en su casa cueros de vino y no quererlo vender (1579).

MASCAREÑAS (D. Francisco), el Conde Merino, D. Juan de Castilblanco, Manuel Viegas, Francisco Fe-

- rreira, Jorge Jiménez, Gaspar de Vega y Julio Zanti.—Por asesinatos (1611).
- MELÉNDEZ (El Capitán Alonso), el Licenciado Mosén Ruiz, D. Francisco de Solís Manrique, de la Orden de Alcántara; D. Francisco de Valenzuela y Doña Antonia Trillo.—Sobre haber malganado una partida de dinero (1613).
- MELÉNDEZ (Toribio).—Por cuestión y otros excesos (1605).
- MENDOZA (Doña Elvira de).—Por tener en su compañía otra dama cortesana (1609).
- MENDOZA y Guzmán (Alivas Ali).—Porque estaba en la corte siendo moro (1611).
- MERCADO (Francisco de), picador de S. M.—Por estafa (1605).
- MESOPOTAMIA (El Arzobispo de) y Antonio Pascual, su criado.—Por sospechas de espías del turco (1609).
- MONROY (D. Favián de) y Doña Jerónima Becerra.—Sobre contravenir á la Pragmática de coches (1614).
- MONTALTO (D. Urbano, criado del Duque de), Doña Beatriz de la Paz, alias *La Braca*; Isabel de Avila y María Villafranca.—Por la muerte de D. Alonso de Castro (1612).
- MONTANO (El Alférez Lázaro de).—Sobre haber ganado en juego, á un hijo de familia, mucha cantidad (1615).
- MONTERO (Juan), alias *María Montero, monfrodita*.—Por usar de los trajes de hombre y mujer (1611).
- MONTERREY (El Conde de) y D. Antonio de Padilla.—Por haber maltratado un alguacil (1607).
- MONTEZUMA (D. Pedro) y el Capitán D. Crisóstomo de Castro.—Por fingirse justicia y malos tratamientos á una mujer (1607).
- MONTEZUMA (D. Pedro), Doña María y Doña Isabel de Castañeda y Luis de la Vega.—Por amancebamiento (1608).
- MONTULBECA (Ginés), archero.—Por uso de un cintillo en contravención de la Pragmática (1603).
- MORENO (El Licenciado), Corregidor de Paracuellos; Andrés Cano, Isabel Cano y María López.—Por libelos infamatorios (1615).
- MOYA (Juan de), mercader francés.—Por sentar las partidas de sus libros en lengua francesa (1608).
- MUÑOZ (Pedro), vecino del Escorial.—Por palabras injuriosas, libelo, y haber cazado en los bosques reales (1607).

N

NAVARRO (Agustín), despensero de la Duquesa de Gandía.—Por vender mantenimientos (1607).

O

OBANDO Santarén (D. Juan de).—Por malos tratamientos y palabras (1606).

OBANDO Santarén (D. Juan) y Silvestra de Espinosa.—Por reincidencia en amancebamiento (1607).

OLEA (Jusepe de), abridor de cueillos.—Por contravenir al pregón de ellos (1613).

OSORIO (Antonio) é Isabel Marcos, su mujer, y Antonio de Vega.—Sobre contravenir á la Pragmática de bordados (1612).

OSORIO (Juan), Andrés de la Lastra, Juan de Villanueva, Simón Ruiz, representantes, y Bartolomé Mola, diputado de las comedias.—Por cuestión con el alguacil de corte y haberle quebrado la vara (1606).

OTALABA (Juana y Juan de).—Por amancebamiento con un fraile y lenocinio (1608).

P

- PALABESÍN (Nicolás) y Juan Bautista, su hijo, genoveses.—Por haber supuesto un decreto del Consejo (1607).
- PALACIOS (Juan de).—Por haber hurtado cuatro comedias nuevas y vendídotas antes de que el autor, su dueño, las representase (1611).
- PÉREZ DE LIMA (Francisco).—Por morisco (1608).
- PÉREZ (Francisco) y otros, guantes.—Por vender almizcle malo (1616).
- PÉREZ (Gabriel), Juan García, Calvo, y Miguel Romano, taberneros.—Por vender vino de Esquivias y de Yepes por de la Membrilla (1607).
- PÉREZ (Isabel).—Por vender figuras deshonestas (1614).
- PIONELO (Esteban), hombre de negocios.—Por haber quebrado de su crédito (1606).
- PIZARRO (D. Juan), D. Félix Arias y D. Juanillo, *el Loco* del Marqués de Almenara.—Por malos tratamientos á un portero y haberle quebrado la vara (1607).
- PORTAL (Lázaro del), Miguel de Lisaso, Luis Criado y Juan Fernández.—Sobre haber cortado una oreja á un niño (1615).
- POSA (Domingo de) y Pedro de Montes.—Por contravenir á la Pragmática de coches y sillas de manos (1614).
- PRADO (Melchor de), comediante; Francisco Muñoz.—Sobre cuestión y herida y haberse querido ahorcar el primero (1589).
- PRIETO (D. Jerónimo), Procurador de Cortes de la ciudad de Murcia, y D. Alonso Lisón.—Por palabras injuriosas (1607).
- PUEBLA (El Conde de la), D. Urbán de Peralta, Doña Elvira de Figueroa, su mujer; D. Alonso de

Cárdenas, D. Luis de Toro y Cárdenas y D. Juan de Cárdenas.—Sobre estelionato (1613).

Q

- QUINOY (Lamberto).—Sobre hacer mala cerveza (1610).
- QUINTANA (Pedro), capitán.—Sobre introducir en estos reinos naipes de Francia (1589).
- QUINTANILLA (Santiago Pedro de), obligado del aceite.—Por no haber querido dar una porción á la Majestad de la Emperatriz (1584).
- QUIÑONES VILLAFANE (D. Diego de).—Por traer cuello mayor que la marca (1604).

R

- RAMÍREZ (Gregoria), Catalina Ramírez, Barbula Márquez, su madre; Doña Isabel de Peñalosa, Doña Catalina de Peñalosa y Ana de Velasco.—Sobre ser hechiceras y embusteras y otros excesos (1611).
- RAMÍREZ (D. Fernando), Jusepe Hurtado de Salcedo, Payo Pereira de Castro y el Licenciado Cristóbal Martínez de Recalde, cura de Méjico.—Por desafío (1607).
- ROBLES (Francisco Alonso de).—Por corta de árboles (1607).
- RODRÍGUEZ (Baltasar), portugués, mercader.—Por tener los libros de caja escritos en su idioma (1613).
- RODRIGO, berberisco.—Sobre haber muerto á tres hombres en esta corte (1612).
- RODRÍGUEZ (Francisco) y otros.—El primero sobre haber hurtado una porción de procesos criminales y otros papeles del oficio de Juan Enríquez, Escribano de Cámara de la Sala, y los demás por haberlos comprado (1613).

- RODRÍGUEZ DE TORO (Juan) y Juan de Contreras.—Por extracción de libros del Monasterio de San Bernardo (1606).
- ROTEMBERG (D. Luis de).—Sobre usar de sortijas de diamantes contra lo prevenido en la Real Pragmática (1613).
- ROZAS (Pedro de), Antonio González de Pinilla y Jusepe Bolero.—Porque entregasen ciertos papeles de los moriscos de Granada (1616).
- RUÍZ (Melchor), alias *el Portugués*.—Sobre fabricar malos sombreros (1607).
- RUTINEL (Diego de), bordador del Rey.—Por alzamiento de unas alhajas (1609).

S

- SALUCIO (Octavio), Francisco Spínola, Juan Bautista Judizi, Nicolás Judizi, Hernando Pardo, Pedro Ruíz de Villa y Pedro de Miranda.—Por heridas (1607).
- SAMANO (D. Luis de), Patrón del Hospital de Antón Martín.—Por heridas (1583).
- SANDOVAL (Juan de), que era fraile profeso del Orden de Nuestra Señora del Carmen.—Por ladrón (1599).
- SANZ (Andrés), Francisco Alonso y Francisco Sáenz, sus hijos.—Por heridas á una mula (1606).
- SARAVIA (Juan de), calcetero, y su mujer Catalina Jiménez; Juan Pérez, Luis de Tobar y Juan de Mendoza.—Por contravenir á la Pragmática de las calzas (1595).
- SOLES (Francisco Jerónimo), paje del Embajador de Florencia.—Por sospechas de hurto (1609).
- SOLÍS (D. Francisco), del hábito de Alcántara; D. Tomás de Games y Tomás de Peces, criados del

Príncipe de Marruecos.—Por resistencia y otros excesos (1608).

SOSA (Gaspar de), del hábito de Cristo, y el Bailío de Portugal, del Orden de San Juan; Juan Bautista Blanco, Isabel Bernal, su mujer; Doña Isabel de la Riba, Pedro de Sauzedo, Juan Delgado, Hernando de la Marcha, Francisco Sánchez, Juan Laso y Pedro Hernández, vecinos de Salamanca.—Sobre cuestión y heridas y sobornos acaecidos sobre la provisión de una cátedra, y sobre contravenir á la Pragmática de cortesías (1594).

T

- TAMOCHÍN (Gaspar), Gabriel de Nabas, alcaldes de la Hermandad de la villa de Simancas.—Por alcabuzazo y heridas (1605).
- TOLEDO PIMENTEL (D. Fernando), Jerónimo Salgado, aquél preso en Valladolid; Luis Zapata.—Sobre haber escrito ciertas cartas falsas y libelos (1587).
- TOLEDO (Luis de), representante.—Por cuchillada en la cara á una mujer (1611).
- TOLEDO (D. Pedro de).—Por contravención á la Pragmática de gualdrapa (1611).
- TURRIANO (Juanelo), autor del artificio del agua de Toledo.—Por cazar en los bosques reales (1589).

V

VARANDA (Hernando) y Alonso García, criados de la Emperatriz.—Sobre cuestión y heridas. Para esta causa y todas las demás que se ofreciesen de criados de S. M., tenía dada comisión al Licenciado Balladares, Alcalde de la Casa y Corte, como consta de una certificación original que se halla

- en esta caussa, dada por D. Juan de Borja, mayordomo maior de S. M. (1584).
- VÁZQUEZ (Ana).—Por haber jurado en falso en el negocio de Pompeo Leoni (1607).
- VÁZQUEZ (El Doctor), médico.—Por estupro y rapto á Doña Dorotea Leoni, hija de Pompeo (1607).
- VÁZQUEZ BENAVIDES (Baltasar), Luis Méndez, Luis Cárdenas, Lorenzo Torrijos y otros moriscos del reino de Granada.—Sobre venirse á la corte fugitivos de su alojamiento (1587).
- VEGA (Lope de), Ana de Atienza y Juan Chaves, alguacil. — Sobre rapto de Doña Isabel de Alderete (1588).
- VEGA CARPIO (Lope de) y Doña Antonia Trillo.—Por amancebamiento (1596).
- VEGA CARPIO (Lope de), autor de comedias.—Sobre haber hecho ciertas sátiras contra unos cómicos (1588).
- VELA (María), Juana Flórez, lavandera de la Reina, y Diego Martínez y Jerónimo Montalbán.—Sobre hurto de plata de la sauseria de S. M. (1607).
- VELASCO (Beatriz de), alias *la Taba*.—Sobre vestir seda siendo dama cortesana (1611).
- VÉLEZ (María) y Francisca Solorzano.—Por adulterar el vino con cosas dañosas (1605).
- VILLAFRANQUEZA (El Conde) y Don Francisco de Sardaneta, vecino de Alcalá de Henares.—Por cuestión y heridas (1615).

Z

- ZAMUDIO (Doña Catalina), Doña Catalina Orozco, Doña Magdalena de Soto y María de Guevara.—Por hechiceras y embusteras (1606).
- ZENTURIÓN (Octavio), genovés.—Por haberse descompuesto con la Justicia (1607).
- ZETINA (El Doctor), Vicario general de esta villa.—Sobre haber maltratado de palabra al Escribano de Cámara de la Sala, Juan Enriquez (1607).

CONTESTACIÓN

DEL SEÑOR

D. ANTONIO RODRIGUEZ VILLA

SEÑORES:

Honroso y gratísimo es para mí el precepto de la Academia de llevar hoy su voz en esta solemnidad en que abre sus puertas á un nuevo electo, con quien me unen antiguos vínculos de compañerismo y de amistad. Y fuera por este motivo completa mi satisfacción, si no la anublara el recuerdo del ilustre patricio á quien viene á reemplazar y á cuyo cumplido elogio, que acabais de oír, interpretando yo fielmente vuestros sentimientos, me asocio de todo corazón. Perdió España con la muerte de D. Antonio Cánovas del Castillo uno de sus más preclaros hijos; la tribuna, el más elocuente de sus oradores; las ciencias políticas, uno de sus cultivadores más eximios; un elevado y eruditísimo escritor la Historia, y este Cuerpo el más eminente y querido de sus individuos.

Habéis elegido con notable acierto para reemplazarle á persona tan modesta y ajena del todo á las luchas políticas, como diligente investigador de los pasados tiempos, consagrado toda su vida al estudio y á la enseñanza. Abogado, teólogo, reputado médico, archivero-bibliotecario, catedrático de lenguas neolatinas en la Escuela superior de Diplomática, el Sr. Vignau y Ballester, dotado de envidiable

energía de carácter y de firme constancia en sus propósitos, ansioso de saber y afanoso de armonizar la teoría con la práctica en todas las esferas de la ciencia, ha logrado reunir profundo y variado caudal de conocimientos, y llevar á cabo, mediante su persistente actividad, arduas y difíciles empresas científicas. Peritísimo en materias filológicas, ha difundido y arraigado en la juventud escolar, durante más de un cuarto de siglo, la afición al estudio de tan eficaz auxiliar de la Historia, á cuyo esclarecimiento, en el más obscuro período de la Edad Media, ha contribuído también con la publicación de dos interesantísimos libros: el *Índice de los documentos del Monasterio de Sahagún*, y el *Cartulario del Monasterio de Eslonza*. Y paso por alto, en obsequio á la brevedad, otros trabajos literarios y comisiones científicas, en que ha demostrado prácticamente vuestro candidato su pasión por los estudios propios de nuestro Instituto, para hablaros de su último y más meritorio servicio. Me refiero á la prodigiosa transformación sufrida por el Archivo Histórico Nacional en el breve tiempo que está bajo la dirección del Sr. Vignau. Sólo quien haya conocido aquel antiguo centro, encerrado en cuatro reducidas salas de esta casa, con escasos 3.000 legajos, y lo contemple hoy en las vastas y espaciosas del Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales, repletas de más de 50.000, en gran parte ordenados ya, todos del mayor valor histórico, podrá apreciar debidamente la extraordinaria suma de trabajo, de inteligencia y de energía que, aun secundado vigorosamente por los dignos empleados de aquel establecimiento, supone la dirección de tan atrevida y grandiosa empresa.

Diseminados por varios puntos de la Península ó en distintos locales de esta Corte muchos de aquellos papeles referentes á una misma ó á análogas instituciones, ni era

fácil su examen en los recónditos locales donde se hallaban, ni aun posible á veces conseguir permiso para estudiarlos. Aquel archivo de archivos, como bien pudiera llamársele, encierra tesoros históricos abundantísimos en ópimos frutos para la Historia patria, que, ya lo habéis oído de los autorizados labios del nuevo Académico, está bien necesitada de ellos.

No han contribuído poco á mantener estas deficiencias de nuestra Historia hasta tiempos muy recientes, el estado y organización de nuestros archivos. Cerrados completamente á toda investigación los unos; entreabiertos, por decirlo así, otros tan sólo á elevadas influencias; abandonados, desconocidos ó sumidos en lóbreguez y humedad algunos, no eran posibles crecientes y fecundos progresos en el desarrollo histórico. Por otra parte, el espíritu opresor que en los pasados tiempos reinaba, no permitía tratar ciertos asuntos ni emitir sobre otros, con la necesaria libertad de pensamiento, el juicio crítico conveniente. Movíase lánguida y monótonamente la escasa actividad histórica en el reducido campo de las antiguas crónicas generales, de las historias de pueblos y ciudades, de las confusas y fabulosas genealogías, inspiradas las más de ellas por el interés personal ó local, por la afición á lo maravilloso más que á lo natural y verdadero, por el desatentado afán y funesta rivalidad de acreditar mayor antigüedad, respecto de otros, á un reino, á una ciudad, á una iglesia, á una familia. Hubo, sí, en esto como en todo, laudables excepciones; pero no bastaron por sí solas á mejorar el curso general de los estudios históricos, que no era, por cierto, mucho más amplio y racional que en España en los países extranjeros.

Con la creación de este Cuerpo literario y el sistema de viajes científicos á los archivos nacionales, á los de las iglesias y monasterios y de otras corporaciones á mediados

de la anterior centuria, ordenados y dispuestos por celosos Ministros, abriéronse á nuestra Historia nuevos y más dilatados horizontes. La Academia y las beneméritas personas designadas para verificar estos descubrimientos, investigando con plausible entusiasmo, llegaron en poco tiempo á reunir y clasificar crecido número de documentos, formando selectas y riquísimas colecciones de ellos, que hoy todavía estudian y utilizan con notorio aprovechamiento los aficionados á la Historia española. En sus gloriosos fastos se recordarán siempre con admiración y alabanza los nombres de Burriel, Pérez Bayer, Ascensio de Morales, Velázquez, Floranes, Sobreira, Villanueva, Risco, Caresmar, Abad y Lasierra, Abella, Traggia, Martínez Marina, Campomanes, Sanz Barutell, Sempere, Muñoz, Vargas Ponce y tantos otros que, siguiendo variados rumbos, prestaron inmensos servicios á la Historia nacional.

Por desgracia, la invasión francesa primero, y las ardientes luchas políticas después, detuvieron considerablemente tan benéfica é impetuosa corriente; pero la semilla estaba echada, y pasados aquellos borrascosos tiempos fructificó con más vigor y lozanía.

Imprimen, sin embargo, los grandes sucesos sociales y políticos su espíritu y sus tendencias profundamente en el curso de los estudios históricos. Cada época considera la Historia bajo nuevo y primordial aspecto, reflejándose en ella las ideas y principios en aquélla dominantes. Así, á la Historia exclusiva de los Reyes y á las genealogías de los nobles, sucede la Historia del pueblo, de sus instituciones, de su progreso social.

Hasta bien poco há, los hombres de fuerza eran casi los únicos que brillaban en la escena histórica, iluminándola con trágico resplandor. Alternando con estos interminables relatos de batallas, constituían las fiestas y viajes regios,

arrogancias de favoritos, murmuraciones é intrigas de cortesanos, cuestiones de etiqueta y otros actos análogos, el fondo general de la Historia, viéndose así ésta privada de su fin principal, sin provechosa instrucción, sin lecciones útiles para la posteridad y sin despertar ese interés de simpatía que por lo general une los hombres á la suerte de sus semejantes en clase y condición.

En cambio, muy poco ó nada se encontrará en aquellos anales de la vida social é interna, de las instituciones, de las leyes, de las costumbres, del estado de las letras, artes y ciencias, de la agricultura, comercio é industria. Explícase en ellos detalladamente cómo á Carlos I sucedió Felipe II, y á éste Felipe III, y así sucesivamente; pero nada se dice del estado de las personas y de la propiedad, del régimen feudal, del organismo gremial, de la sorda lucha de diversas y opuestas jurisdicciones, de la constitución de los municipios en la época de la Reconquista, de su influencia en el otorgamiento de fueros y cartas-pueblas, y de la de éstos, á su vez, en el creciente influjo del estado llano y de su intervención en las Cortes. Nada tampoco de las trascendentales evoluciones nacionales operadas en períodos tan críticos y difíciles como las ocurridas al pasar la nación del deplorable reinado de Enrique IV al de los Reyes Católicos, del de éstos á la dominación de la casa de Austria, del de ésta á la de Borbón, en aquellos angustiosos años en que, viviendo aún Carlos II, públicamente se trataba y negociaba la repartición de la Monarquía española.

Util, utilísima es la historia externa, la de los tratados, la de las guerras, la genealógica, hasta la de etiquetas; pero no lo es menos la interna de los pueblos, y creo que el conocimiento de ésta debe siempre preceder al de aquélla. Para completarlas, para armonizarlas, no hay más que un camino: el estudio de las fuentes originales conservadas en

los archivos y museos. En los archivos, sobre todo, con tanta propiedad llamados «verdaderos títulos de las naciones,» es donde, entre aquellas informes masas de documentos, se mantiene viva, como el fuego bajo la ceniza, la antigua vida nacional en toda su integridad. Allí es donde, evocándolos con sana crítica, justa imparcialidad y ardiente amor á lo verdadero, se nos mostrarán en toda su pureza los tiempos que pasaron. Cuando debidamente se estudien las grandes colecciones de documentos que el nuevo académico ha desplegado en los magníficos salones del Archivo histórico nacional, sacándolos de la obscuridad en que se hallaban ó de las trabas que los tenían aherrojados, ¡cuántos puntos oscuros de nuestra historia recibirán nueva é intensa luz y cuántos otros desconocidos nos ofrecerán provechosa enseñanza! Precisamente los más de los diversos archivos reunidos en el Histórico nacional y otros que están en vías de agregarse á él son de los que por la índole especial de sus fondos contienen los elementos más deseados para realizar las nuevas aspiraciones del progreso histórico. Conviniendo están éste y los demás archivos nacionales á los amantes de nuestra historia, libres ya de toda opresora traba, merced al espíritu liberal de los actuales tiempos, á ejercitar sus activas facultades en la noble y fecundísima tarea de ilustrar y enriquecer la más útil y fecunda de las ciencias, la que los antiguos aclamaron por excelencia maestra de la vida y bienhechora universal del género humano.

Sólo por este seguro camino esperaba el insigne Floranes (1), que tanto se adelantó á su tiempo, el logro de una historia verídica, cabal y exacta de las cosas hispánicas, antidoto el más saludable contra muchas vulgaridades, que

(1) Carta á Campomanes de 6 de Abril de 1771.

aun en nuestros días, con ser tan críticos, se siguen guardando en las Historias comunes de la patria. «Cierto es, añadía, que Garibay, Morales y los demás que, á su imitación, siguieron el rumbo de acudir á los archivos en busca de desengaños y verdades, desmontaron bastantes malezas, abriendo ventajosas sendas á la posteridad para cuando quisiese salir en seguimiento de la remotísima antigüedad y de sus sagrados vestigios; pero, sin embargo, creemos que más de lo que ellos descubrieron, quedó escondido entre las espesuras del polvo, ni por eso se abstuvieron de proferir á cada paso en sus escritos relaciones fantásticas inventadas allá en sus principios por espíritus ociosos ó poco sesudos.»

Muy importante es también para nuestro asunto el valioso testimonio del historiógrafo D. Juan Bautista Muñoz. Cuando empezó á trabajar en su magna obra, declara que encontró á los historiadores de Indias «generalmente prolijos en menudencias de poco momento, diminutos en asuntos de la mayor importancia, varios y discordes en hechos capitales, sin contar otros defectos, no sólo en los compiladores y copiantes, que son los más, sino aun en los que escribieron á vista de documentos.» Mas cuando acudió luego «en el estado de una duda metódica» á examinar por sí los papeles de los archivos, «á proporción que adquiría documentos, se iban desvaneciendo las dudas, y las cuestiones que sin este auxilio hubieran sido interminables y de poquísimo fruto, se resolvieron sin dificultad. Buena parte de las especies interesantes que echaba de menos en los escritores, las encontré en los papeles. Así vine á juntar un gran número de los hechos principales, acrisolados y ciertos, y datos suficientes para investigar la verdad ó mayor probabilidad en otros, que por la pérdida de varios papeles no se hallaban sino en los historiadores.»

Y si fuera necesaria una prueba más, entre las muchas

que á este propósito pudiera aducir, oid la respetable opinión del que fué nuestro querido director, el Sr. Cánovas del Castillo. «La Historia de la política en el siglo xvii, dice, hay que buscarla en las actas del Consejo de Estado que guardan los Archivos de Simancas y el Histórico Nacional, mejor que en parte alguna; porque sabido es que aquella Corporación constituía, sin otro Presidente que el propio Rey, un verdadero Consejo de ministros, bastante parecido al de ahora, cuando ellos no eran todavía sino secretarios de los Consejos, ó cuando más del Despacho universal y carecían de la personalidad política que obtuvieron bajo la casa de Borbón. Cuando esto último se verificó, pasó á ser un gran nombre, y no más, el Consejo de Estado.»

Es, pues, de todo punto indudable que la enseñanza y el estudio de la Historia por los Archivos, ayudan poderosamente á la formación y conservación del espíritu nacional. Inglaterra con la publicación de sus *Calendars of State papers*; Alemania con sus *Monumenta Germanicæ*; Francia con su *Collection des documents inedits*; Bélgica, Italia, Holanda y otros Estados con otras análogas publicaciones sacadas de los Archivos, han contribuído de modo eficacísimo á sostener y fortificar el espíritu patrio. Con toda evidencia resulta, que el estudio de los Archivos es de absoluta necesidad social, así en la esfera de los intereses morales como en la de los materiales, no siendo sólo fuente de delicias para los sabios, sino de importancia suma para las naciones que los alientan y favorecen (1).

Y si esto hacen las naciones más cultas, algunas de las cuales comenzaron ayer, por decirlo así, su vida histórica, ¿á qué no está obligada la nuestra, cuya historia se remonta á remotísima antigüedad, y es más rica en sucesos heróicos

(1) Discurso de M. Piot á la Real Academia de Bélgica.

y beneficios civilizadores que Grecia y Roma por los innumerables y varios ejemplos que en ella ofrecen al mundo la prudencia y el valor, la razón y la religión, el sacerdocio y el imperio, las armas y las letras? (1). Sean nuestras pasadas glorias otros tantos estímulos para no omitir ocasión de vindicar é ilustrar nuestra historia; y pues no hay ciencia que ejerza en tan alto grado como ella influencia tan decisiva en el espíritu y en el corazón de los que la estudian, á fin de que mediante ella reverdezcan los memorables hechos de nuestros antepasados y el genio nacional se perpetúe, cultívemosla con fe, constancia y sinceridad para fortalecer y educar á los presentes y á los venideros, manteniendo siempre vivo y nutrido el sacro fuego del amor patrio.

(1) Martínez Marina.



GETTY CENTER LIBRARY



3 3125 00777 6079

